

MEMORIA 2011



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Marzo de 2012

Editado: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas
Avda. General Perón, 38
28020 MADRID
www.minhap.es



PRESENTACIÓN

La actividad de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas durante el año 2011 se ha caracterizado por la continuidad de las actuaciones emprendidas el año anterior para reducir el gasto y controlar el déficit público.

Con este sentido, en la programación que como todos los años se realiza en el Plan Estratégico se incluyeron líneas estratégicas de consolidación y seguimiento de las medidas de ahorro que se habían puesto en marcha en materia de gastos de personal. Entre ellas destacaban la amortización de vacantes al 5% de las RPT y catálogos de puestos de trabajo; el seguimiento de las medidas de ahorro en materia de gastos de personal, especialmente en lo que respecta a los incentivos al rendimiento, mediante un control mensual de la ejecución del Capítulo I de los presupuestos de los diferentes ministerios; y el seguimiento de las medidas adoptadas para la racionalización del sector público empresarial, con las que se pretendía reducir el número de consejeros y directivos de las empresas públicas.

En el resto de las materias que gestiona la Dirección General, la tónica dominante fue la de progresar en la mejora de la regulación y gestión del Régimen de Clases Pasivas y del resto de las prestaciones que se tramitan, como en el estudio y gestión de las retribuciones y puestos de trabajo de personal funcionario y laboral. Además de ello, hay que destacar la consolidación de algunos avances que se llevaron a cabo en años anteriores para optimizar los recursos de la Dirección General y ganar en eficacia. Entre ellos se encuentran el desarrollo del cuadro de mando y los progresos en materia informática. De todo ello se tratará con cierto detenimiento a lo largo de las siguientes páginas.

La sistemática que se seguirá para la exposición de la Memoria será la siguiente. Primero se describirá someramente la Dirección General en aspectos como estructura, funciones y presupuesto; después se hará un repaso de las diferentes actuaciones sectoriales, en los dos ámbitos de competencias, Costes de Personal y Clases Pasivas; un tercer apartado estará referido a la ordenación normativa y los recursos contra resoluciones de la Dirección General y finalmente se recogerá lo relativo a las actividades generales llevadas a cabo.

Por último, se ha de destacar que el trabajo realizado por todos los empleados públicos que prestan servicios en la Dirección General ha sido determinante de las mejoras que se han conseguido a lo largo del año 2011.

Madrid a 16 de marzo de 2012



INDICE

Pág.

I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- Funciones y Estructura	11
I.2.- Efectivos.....	17
I.3.- Presupuesto.....	19

II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.- Actuaciones en materia de clases pasivas.....	24
II.1.1.- Plan de actuación de clases pasivas.....	24
II.1.2.- Presupuesto de clases pasivas.....	26
II.1.3.- Reconocimiento de pensiones y de indemnizaciones.....	28
II.1.4.- Información y atención al ciudadano.....	32
II.1.4.1.- Información escrita.....	32
II.1.4.2.- Atención al ciudadano.....	33
II.1.4.3.- Servicios electrónicos.....	35
II.1.5.- Calidad en la prestación del servicio público.....	35
II.1.5.1.- Campañas informativas.....	35
II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de mejora del Servicio.....	36
II.2.- Estudios, análisis e informes en el área de costes de personal.....	38
II.2.1.- Estudios e Informes.....	38
II.2.2.- Análisis de Puestos de Trabajo.....	39
II.2.3.- Proyecto de implantación de la evaluación del desempeño en la Dirección general.....	40
II.2.4.- Cuadro de mando de la Dirección general.....	41
II.2.5.- Agencias estatales.....	41
II.2.6.- Indemnizaciones por razón del Servicio.....	41
II.3.- Modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.....	42
II.3.1.- Amortización de puestos de trabajo vacantes.....	43
II.3.2.- Creación de bolsa de puestos de trabajo vacantes.....	44
II.3.3.- Minoración del coste de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.....	45
II.3.4.- Establecimiento de cupos de funcionarios interinos y de contratación de personal laboral.....	45
II.3.5.- Registro de personal directivo en el sector público empresarial.....	46



II.4.- Actuaciones en materia de personal laboral.....	47
II.4.1.- Autorización de las masas salariales del personal laboral acogido a convenio a colectivo de la Administración General del Estado.....	47
II.4.2.- Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones.....	47
II.4.3.- Personal laboral fuera de convenio.....	48
II.4.4.- Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral.....	48
II.4.5.- Personal laboral en el exterior.....	49
II.4.6.- Personal laboral de las entidades públicas empresariales, entidades de derecho Público, entes del sector público estatal y sociedades mercantiles Públicas	49
III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS	
III.1.- Introducción.....	55
III.2.- Elaboración de normas, estudios e informes	56
III.2.1.- Elaboración de normas.....	56
III.2.2.- Estudios, informes y otras actuaciones.....	58
III.3.- Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales.....	60
III.4.- Base de datos documental, publicaciones y otras actuaciones.....	60
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN	
IV.1.- Introducción.....	65
IV.2.- Formación.....	66
IV.3.- Mantenimiento y servicios generales.....	67
IV.4.- Estudios e informes	67
IV.4.1.- Estudios	67
IV.4.2.- Informes.....	68
IV.5.- Relaciones institucionales y de cooperación internacional.....	68
IV.6.- Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI).....	71

I. - ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

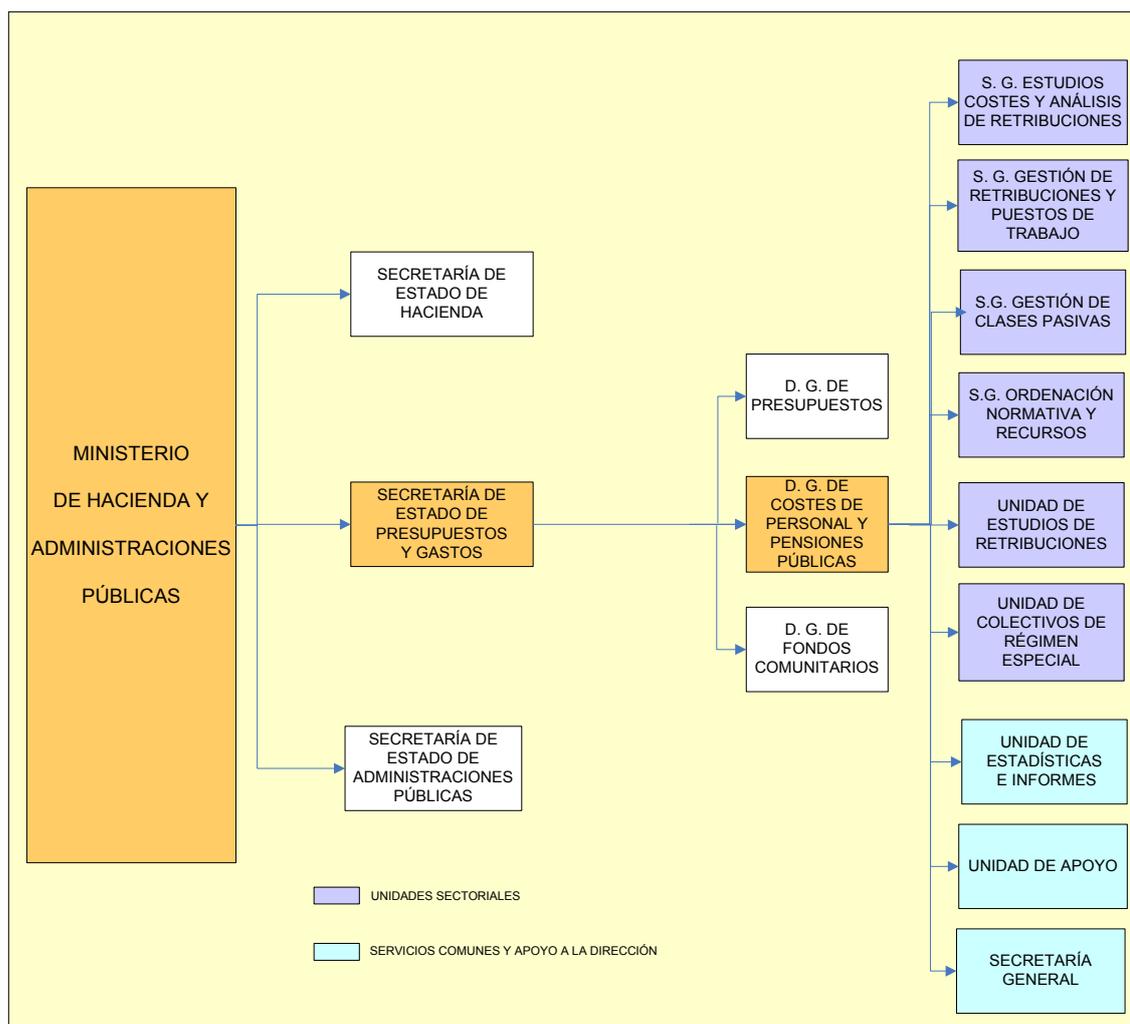
A 31 de diciembre de 2011 la estructura orgánica estaba definida por el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, que establece en su artículo 4.1.A. como uno de los órganos superiores, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, encuadrándose en la misma la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

La ubicación en el organigrama de la Dirección así como su estructura básica se muestran en el primer esquema de la memoria.

En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las unidades sectoriales y los servicios comunes y de apoyo a la Dirección General. En ellos se desciende hasta los niveles 26, incluyéndose en los cuadros 1 y 2 las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral.

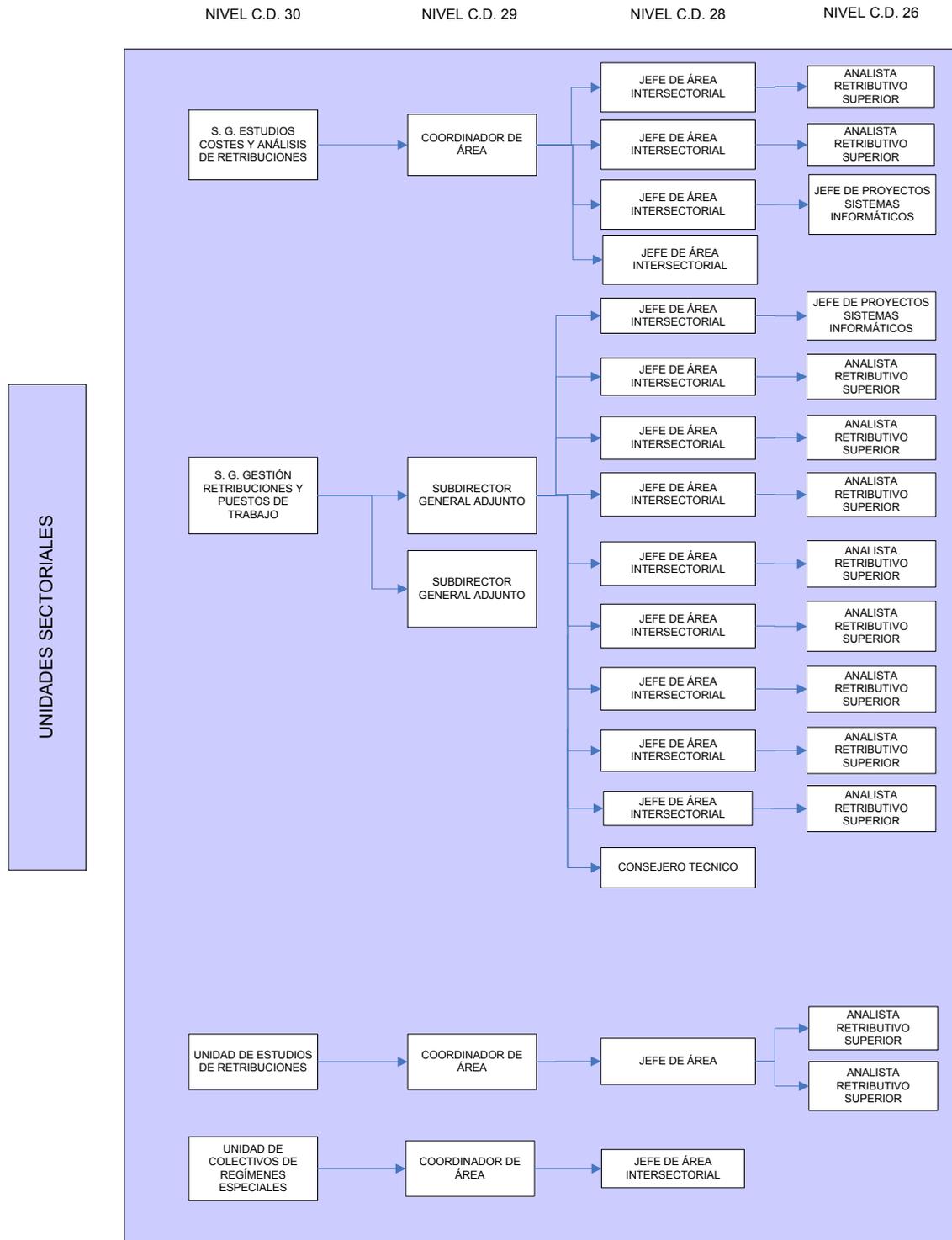


ESQUEMA PRIMERO
UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
(Actualizado a 31 de diciembre de 2011)
(Real Decreto 1887/2011, de 30 diciembre)
(Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio)



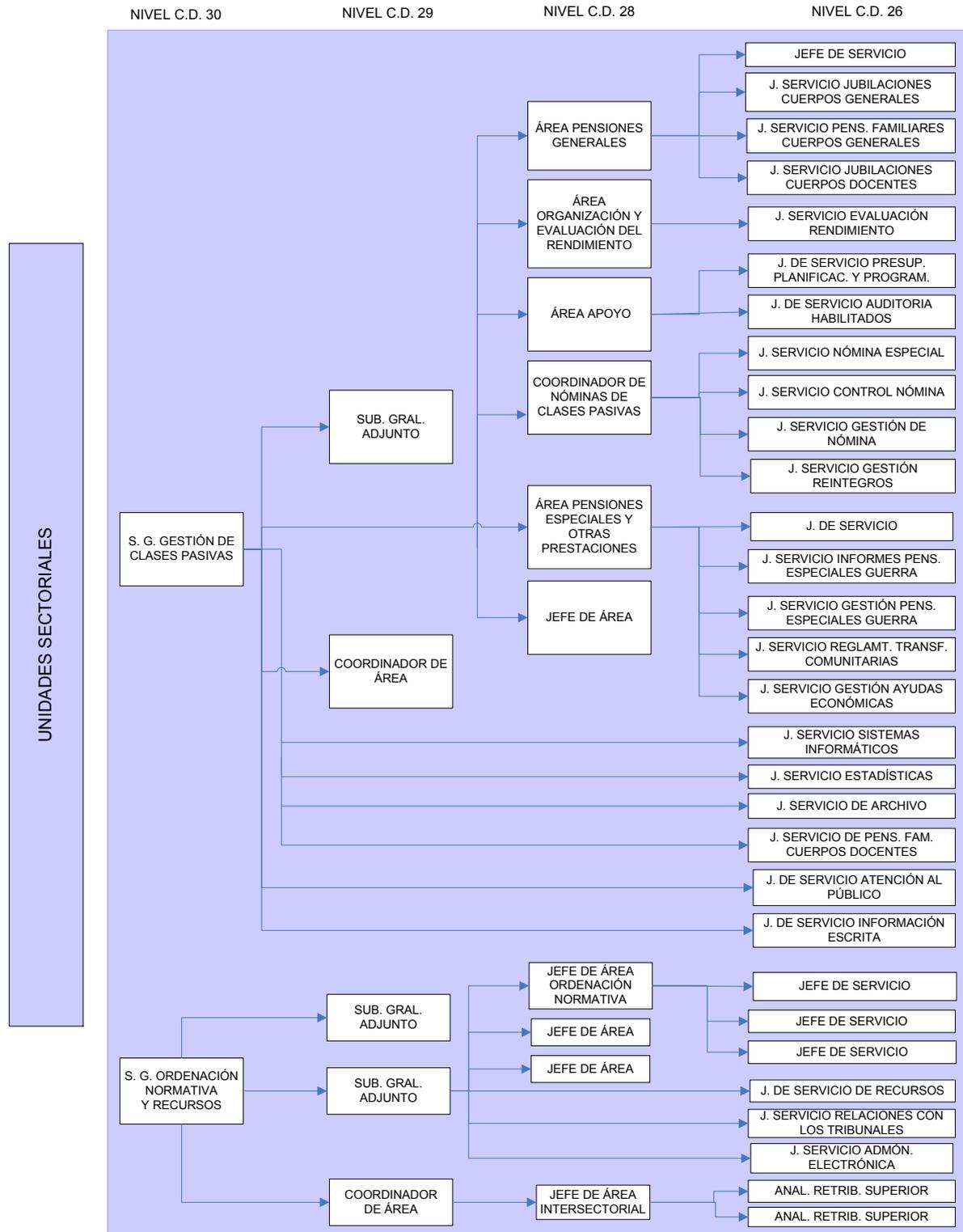


ESQUEMA SEGUNDO ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES (Actualizado a 31 de diciembre de 2011)





ESQUEMA TERCERO ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES (Actualizado a 31 de diciembre de 2011)



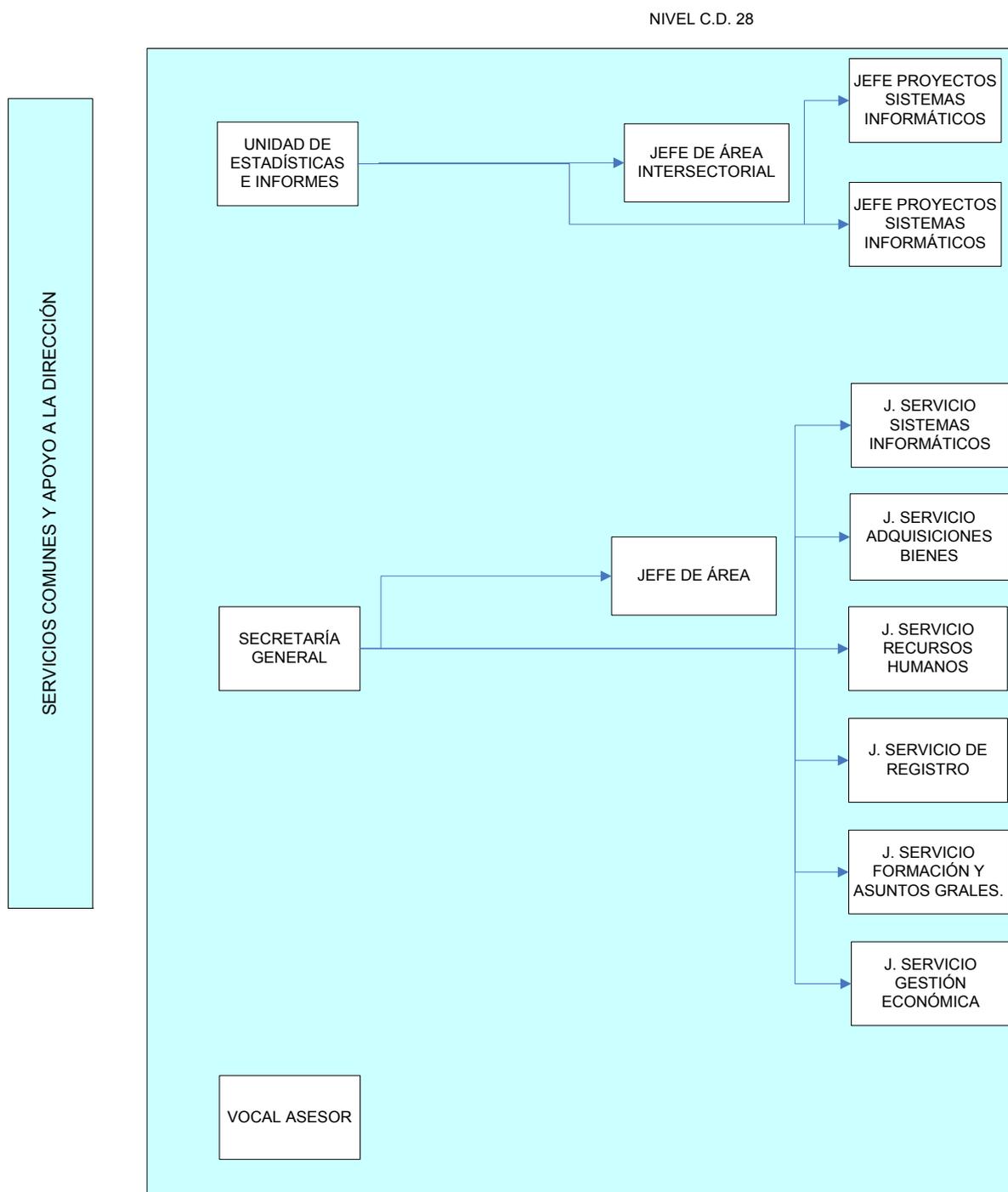
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



ESQUEMA CUARTO

ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN

(Actualizado a 31 de diciembre de 2011)





RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
(31/12/2011)

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	UNIDADES SECTORIALES	SS.CC Y APOYO DIRECCIÓN	TOTAL DIREC. GENERAL
	Nº. Ptos.	Nº. Ptos.	Nº. Ptos.
A1	41	6	47
A1/A2	65	8	73
A2	3	-	3
A2/C1	106	14	120
C1	-	2	2
C1/C2	97	21	118
C2	14	2	16
TOTAL	326	53	379

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

N.C.D.	UNIDADES SECTORIALES	SS.CC Y APOYO DIRECCIÓN	TOTAL DIREC. GENERAL
	Nº. Ptos.	Nº. Ptos.	Nº. Ptos.
30	6	3	9
29	9	1	10
28	26	2	28
26	44	8	52
24	24	-	24
22	71	13	84
20	34	3	37
19	1	-	1
18	62	7	69
17	-	3	3
16	28	8	36
15	7	3	10
14	14	2	16
TOTAL	326	53	379



CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL
(31 de diciembre de 2011)
NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	SECRETARÍA GENERAL		S. G. GESTIÓN DE CLASES PASIVAS		S. G. ORD. NORMATIVA, RECURSOS		TOTAL DIRECCION GENERAL		
	Fijo	Ev./Int.	Fijo	Ev./Int.	Fijo	Ev./Int.	Fijo	Ev./Int.	Total
Tit. Medio Técnico y Profesional	1						1		1
Tit. Medio Actividades Específicas	1						1		1
Téc. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	3						3		3
Téc. Sup. Gestión y Serv. Comunes			12		2	1	14	1	15
Oficial Gestión y Serv. Comunes	4						4		4
Ayde. de Gestión y Serv. Comunes	16						16		16
TOTAL	25		12		2	1	39	1	40

I.2.- EFECTIVOS

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección General son los siguientes:

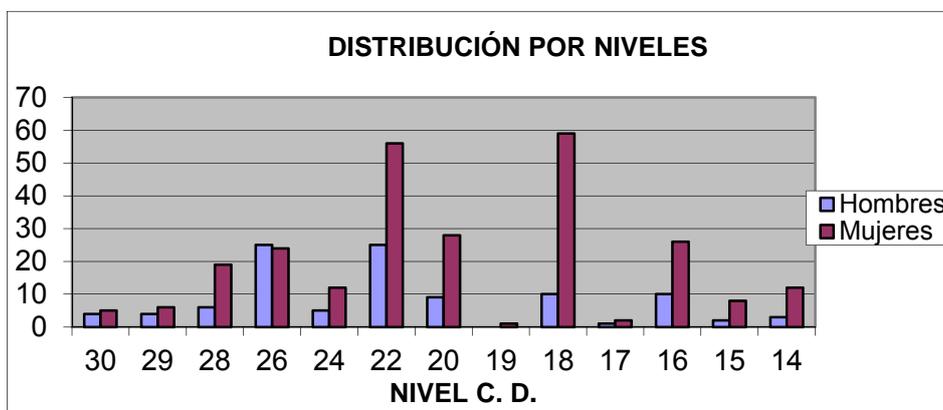
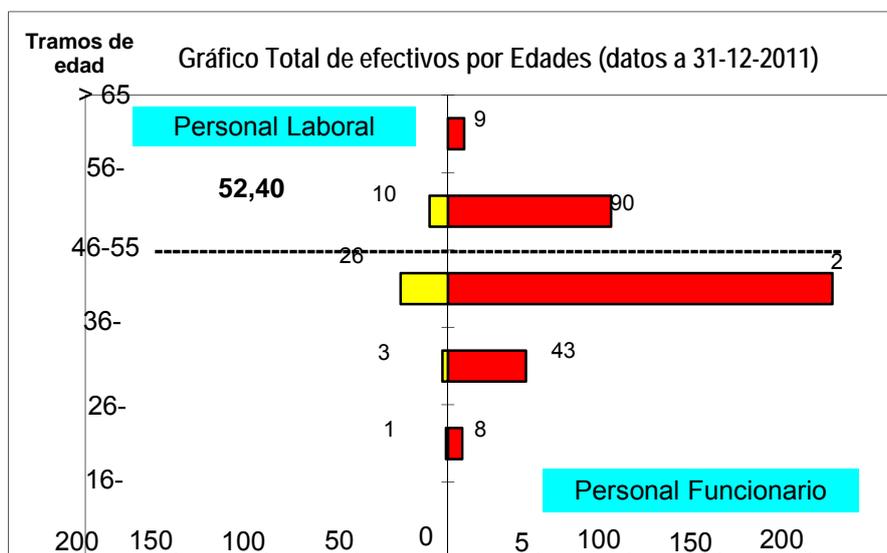
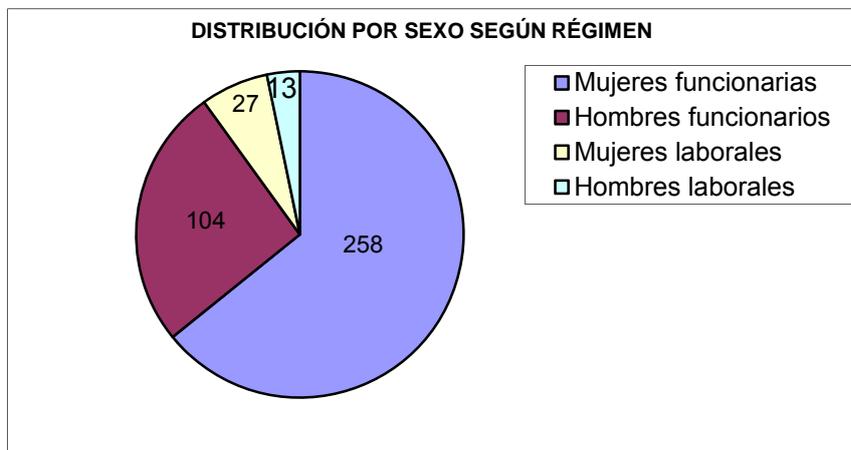
- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 12,43 por 100 pertenece al grupo A1, el 17,40 al A2, el 40,61 al C1 y el 29,56 al C2.

En cuanto a su titulación, el 49,72 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 50,28 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, de los 40 efectivos existentes, 39 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que el restante mantiene una relación laboral de carácter interino.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 16 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de 15 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de oficial de gestión y servicios comunes, con 4 efectivos.

- b) Un 70,90 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'4.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, (el 59,20 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 24,88 por 100 en el tramo 56 a 64 años. El 15,92 por ciento restante se distribuye entre el resto de edades.
- d) El tiempo medio de permanencia del personal en esta Dirección General es de 19,58 años.





I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, esta Dirección General, que constituye el Servicio 13, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de Clases Pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2011 en los programas 219N y 931N asciende a 13.415,15 miles de euros, de los que 7.973,38 corresponden al Programa 219N y 5.441,77 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio y de los acuerdos de no disponibilidad se convierte en un crédito definitivo y disponible de 13.338,26 miles de euros, lo que representa una variación respecto al crédito disponible en el año 2010 del -8,25% en euros corrientes y del -10,40% en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 12.605,35 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 94,51% del crédito disponible.

Hay que destacar la importante disminución del gasto del ejercicio 2011 respecto al 2010, debido a las medidas de austeridad adoptadas por este Centro.

Esta disminución del gasto es del 6,46% en el presupuesto global, siendo especialmente significativas las disminuciones en los capítulos 2 y 6 (31,48% y 23,35% respectivamente) mientras que en el capítulo 1 el descenso de gasto se queda en un 4,78%.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2011, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2010, incluyéndose un cuadro-resumen de las diferencias de gastos en los ejercicios 2010 y 2011.

Como puede observarse, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de Clases Pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 7.899,08 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2011, el 93,80% (7.409,21 miles de euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.439,18 miles de euros, representa el 40,78% del presupuesto definitivo de la Dirección General.

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 12.234,61 miles de euros representa el 91,73% del Presupuesto y, por otro, la poca relevancia del Capítulo VI que con sólo 35,93 miles de euros (0,27% del Presupuesto) da muestra de la práctica ausencia de inversión de la Dirección.

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS. EJERCICIO DE 2011

(MILES DE EUROS)



Organización, Funciones y Medios

ARTICULOS	PROGRAMA 219N						PROGRAMA 931N						TOTAL PRESUPUESTO					
	CREDITO	MODIF. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	MODIF. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	MODIF. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%
	Y	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIBLE	RECONCI.
ART.º 10							54,75	0,00	0,00	54,75	54,74	99,98	54,75	0,00	0,00	54,75	54,74	99,98
ART.º 12	6320,62	30,00	0,00	6350,62	6291,31	99,07	4210,62	0,00	0,00	4210,62	4157,25	98,73	10531,24	30,00	0,00	10561,24	10448,56	98,93
ART.º 13	282,68	0,00	0,00	282,68	238,16	84,25	630,71	-68,00	0,00	562,71	515,90	91,68	913,39	-68,00	0,00	845,39	754,06	89,20
ART.º 16	401,68	-53,21	0,00	348,47	337,83	96,95	357,76	67,00	0,00	424,76	421,89	99,32	759,44	13,79	0,00	773,23	759,72	98,25
CAPITULO I	7004,98	-23,21	0,00	6981,77	6867,30	98,36	5253,84	-1,00	0,00	5252,84	5149,78	98,04	12258,82	-24,21	0,00	12234,61	12017,08	98,22
ART.º 21	147,89	0,00	0,00	147,89	40,07	27,09	46,86	0,00	0,00	46,86	11,31	24,14	194,75	0,00	0,00	194,75	51,38	26,38
ART.º 22	771,43	-44,06	-6,63	720,74	483,71	67,11	101,31	0,00	-1,19	100,12	21,49	21,46	872,74	-44,06	-7,82	820,86	505,20	61,55
ART.º 23	27,87	0,00	0,00	27,87	3,84	13,78	21,51	0,00	0,00	21,51	9,70	45,10	49,38	0,00	0,00	49,38	13,54	27,42
CAPITULO II	947,19	-44,06	-6,63	896,50	527,62	58,85	169,68	0,00	-1,19	168,49	42,50	25,22	1116,87	-44,06	-7,82	1064,99	570,12	53,53
ART.35	2,73	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00
CAPITULO III	2,73	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00
ART.63	18,48	0,00	-0,40	18,08	14,29	79,04	18,25	0,00	-0,40	17,85	3,86	21,62	36,73	0,00	-0,80	35,93	18,15	50,51
CAPITULO VI	18,48	0,00	-0,40	18,08	14,29	79,04	18,25	0,00	-0,40	17,85	3,86	21,62	36,73	0,00	-0,80	35,93	18,15	50,51
TOTAL	7973,38	-67,27	-7,03	7899,08	7409,21	93,80	5441,77	-1,00	-1,59	5439,18	5196,14	95,53	13415,15	-68,27	-8,62	13338,26	12605,35	94,51

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2010 Y 2011

(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)



Organización, Funciones y Medios

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PRESUPUESTO 2010						PRESUPUESTO 2011						% VARIACIÓN 2010/2011			
	CRÉDITO INICIAL	MODIF. CRÉDITO	ACUERDOS NO DISPONIB	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CREDITO INICIAL	MODIF. CRÉDITO	ACUERDOS NO DISPONIB	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	VARIAC. EJECUCIÓN
ART.º 10	59,50	0,00	0,00	59,50	56,78	95,43	54,75	0,00	0,00	54,75	54,74	99,98	-7,98	-7,98	-3,59	4,77
ART.º 12	11348,04	0,00	0,00	11348,04	10823,08	95,37	10531,24	30,00	0,00	10561,24	10448,56	98,93	-7,20	-6,93	-3,46	3,73
ART.º 13	1092,95	0,00	0,00	1092,95	898,58	82,22	913,39	-68,00	0,00	845,39	754,06	89,20	-16,43	-22,65	-16,08	8,49
ART.º 16	799,53	57,08	0,00	856,61	841,90	98,28	759,44	13,79	0,00	773,23	759,72	98,25	-5,01	-9,73	-9,76	-0,03
CAPITULO I	13300,02	57,08	0,00	13357,10	12620,34	94,48	12258,82	-24,21	0,00	12234,61	12017,08	98,22	-7,83	-8,40	-4,78	3,96
ART.º 21	204,70	-14,70	0,00	190,00	65,48	34,46	194,75	0,00	0,00	194,75	51,38	26,38	-4,86	2,50	-21,53	-23,45
ART.º 22	935,61	-20,71	-17,53	897,37	750,62	83,65	872,74	-44,06	-7,82	820,86	505,20	61,55	-6,72	-8,53	-32,70	-26,42
ART.º 23	50,27	0,00	0,00	50,27	15,98	31,79	49,38	0,00	0,00	49,38	13,54	27,42	-1,77	-1,77	-15,27	-13,74
CAPITULO II	1190,58	-35,41	-17,53	1137,64	832,08	73,14	1116,87	-44,06	-7,82	1064,99	570,12	53,53	-6,19	-6,39	-31,48	-26,81
ART.35	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	-11,94	-11,94	0,00	0,00
CAPITULO III	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	-11,94	-11,94	0,00	0,00
ART.63	44,37	0,00	-4,46	39,91	23,68	59,33	36,73	0,00	-0,80	35,93	18,15	50,51	-17,22	-9,97	-23,35	-14,86
CAPITULO VI	44,37	0,00	-4,46	39,91	23,68	59,33	36,73	0,00	-0,80	35,93	18,15	50,51	-17,22	-9,97	-23,35	-14,86
TOTAL	14538,07	21,67	-21,99	14537,75	13476,10	92,70	13415,15	-68,27	-8,62	13338,26	12605,35	94,51	-7,72	-8,25	-6,46	1,95
TOTAL (En euros 2009)	14538,07	21,67	-21,99	14537,75	13476,10	92,70	13100,73	-66,67	-8,42	13025,64	12309,91	92,29	-9,89	-10,40	-8,65	-0,44

Incremento de I.P.C. diciembre 2011/ diciembre 2010 = 2,4%



CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS

2011 Y 2010

(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

CAPÍTULO	GASTO 2010	GASTO 2011	DIFERENCIA DE GASTO 2011 - 2010	% DE VARIACIÓN
Cap. I	12.620,34	12.017,08	-603,26	-4,78
Cap. II	832,08	570,12	-261,96	-31,48
Cap. III	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VI	23,68	18,15	-5,53	-23,35
Total	13.476,10	12.605,35	-870,75	-6,46

II. – ACTIVIDADES SECTORIALES



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.-ACTUACIONES EN MATERIA DE CLASES PASIVAS

II.1.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

- El Plan Estratégico 2011 de la Dirección General incluyó dentro de sus líneas de actuación estratégicas el proyecto de implantación de la primera fase del nuevo Sistema Integrado de Gestión de Clases Pasivas (ARIEL), que tiene por objetivo conseguir que en el año 2012 se tramiten, a través de la nueva aplicación, los reconocimientos de las pensiones de la legislación de Clases Pasivas vigente a partir de 1 de enero de 1985 (nueva legislación) y los anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, así como gestionar la liquidación y el pago de todas las pensiones de Clases Pasivas. El resto de las pensiones reconocidas por este Centro directivo (legislación antigua, pensiones de guerra, ayudas a las víctimas de delitos...) continuarán, en esa primera fase, tramitándose por el aplicativo OLAS, mientras que la aplicación ISLA dejará de funcionar.

Este proyecto es el más importante de los acometidos a lo largo de 2011 por la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, en colaboración con la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo de la IGAE, que ha priorizado la dedicación de sus recursos al desarrollo de ARIEL.

En el marco de este proyecto, en 2011 se han realizado por parte de personal de las distintas unidades de la Subdirección General de Gestión tareas de depuración de datos de los dos Sistemas de Información actuales (OLAS e ISLA), a efectos de la carga de dicha información en ARIEL.

Asimismo se ha llevado a cabo la mayor parte de los desarrollos informáticos necesarios para implantar la nueva aplicación, y se han diseñado y programado los distintos modelos de notificaciones y comunicaciones de los procedimientos de pensiones que se van a gestionar a través de ARIEL.

Las sesiones formativas realizadas en las áreas de reconocimiento y nómina han permitido que su personal participe en la verificación del funcionamiento de los desarrollos informáticos, así como en la realización de pruebas; ambas tareas se intensificarán en el primer semestre del 2012.

- En el mes de abril se llevó a cabo una experiencia piloto de 5 sesiones formativas de dos horas cada una con personal seleccionado de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, utilizando la herramienta de video-colaboración, que permite impartir formación a personas ubicadas en distintos centros de trabajo, sin necesidad de desplazarse.
- En el año 2011 se realizaron 92 auditorías a todos los habilitados de Clases Pasivas que no cumplieron, en las tres mensualidades analizadas en la inspección de 2010, la obligación prevista en el Real Decreto 193/2010, de 26 de febrero, de abonar a sus mandantes el importe total de la pensión o pensiones de Clases Pasivas que tiene reconocidas, sin aplicar descuentos por comisiones, gastos de gestión o impuestos derivados del ejercicio de su actividad profesional (IVA). De las auditorías practicadas 14 han terminado con resultado desfavorable y apertura de procedimiento sancionador.
- Por otra parte, también se llevó a cabo una reordenación de los contenidos del Portal de Clases Pasivas.



Con independencia de lo anterior, en el año 2010 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones cuya competencia tiene atribuida esta Dirección General se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2010 se ha incrementado un 6,68% el gasto de la Sección 07 "Clases Pasivas" del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose en 11.200.726,03 miles de euros.
- En la nómina de diciembre de 2011 había 600.690 pensiones en alta, frente a las 593.482 pensiones en alta existentes en la misma fecha del año anterior. Siguiendo la línea evolutiva de ejercicios anteriores, se observa un incremento del 7,13% en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 9,70% –mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de "legislación antigua". Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2011 un 9,80% respecto del año anterior.
- Lo más significativo en el ámbito de la gestión de las pensiones de Clases Pasivas ha sido el incremento del 21,78% en el número de resoluciones de pensiones de jubilación. También han crecido las resoluciones de pensiones a favor de familiares en un 3,84%. Por otra parte, los expedientes tramitados por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación ha pasado del 88,07% en el año 2010 al 91,39% en el 2011 (94,29% en pensiones de jubilación y el 75,81% en pensiones familiares).
- Se ha producido un descenso en el número de pensiones percibidas a través de habilitado de Clases Pasivas, pasando de 30% en diciembre de 2010 al 26,52% en la nómina de diciembre de 2011, lo que representa el 16,08% del importe de la nómina de Clases Pasivas.
- Por otra parte, han disminuido los expedientes de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual tramitados y resueltos en el presente ejercicio, que han pasado de 800 en 2010 a 773 en 2011.
- Respecto a los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se han dictado 2.597 resoluciones, de las cuales 1.270 (48,9%) han sido favorables. El importe total abonado a los beneficiarios durante el ejercicio fue de 1.941.027,66 euros, frente a los 1.753.775,46 euros abonados el año 2010.
- En los procedimientos relativos al pago de las pensiones de Clases Pasivas resulta especialmente relevante la reducción del número de expedientes de haberes devengados y no percibidos – en un 82,03%-, así como de los expedientes de reintegro de prestaciones percibidas indebidamente –en un 12,60%-, como consecuencia de los procesos de mejora iniciados en el ejercicio 2010. Por el contrario ha crecido el número de liquidaciones, en un 6,49%, al incrementarse los reconocimientos de pensiones.
- Se han reconocido 15 indemnizaciones a favor de los expresos sociales, reguladas en la Disposición adicional decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, por un importe total de 76.000,00 €.
- En materia de información y atención al público se observa, respecto de 2010, un descenso del 24,55% en el número de solicitudes escritas recibidas, tanto por correo postal como electrónico, que sin embargo superan en más de un 20% las recibidas en ejercicios anteriores. Por su parte, se incrementan las consultas presenciales y telefónicas (LINEA 900) atendidas por el Servicio de Información al Público de



la Dirección General. Asimismo aumentó en un 19,40% el número de informaciones escritas remitidas a los funcionarios próximos a jubilarse sobre el importe de sus futuras pensiones.

- Finalmente, cabe destacar el incremento en el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General tanto en su sede electrónica, como en Portal de Clases Pasivas, sobresaliendo la consulta de pensiones, la obtención de certificados y la utilización del programa SIMUL@, que permite el "auto-cálculo" del importe de la pensión de jubilación de Clases Pasivas.

II.1.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

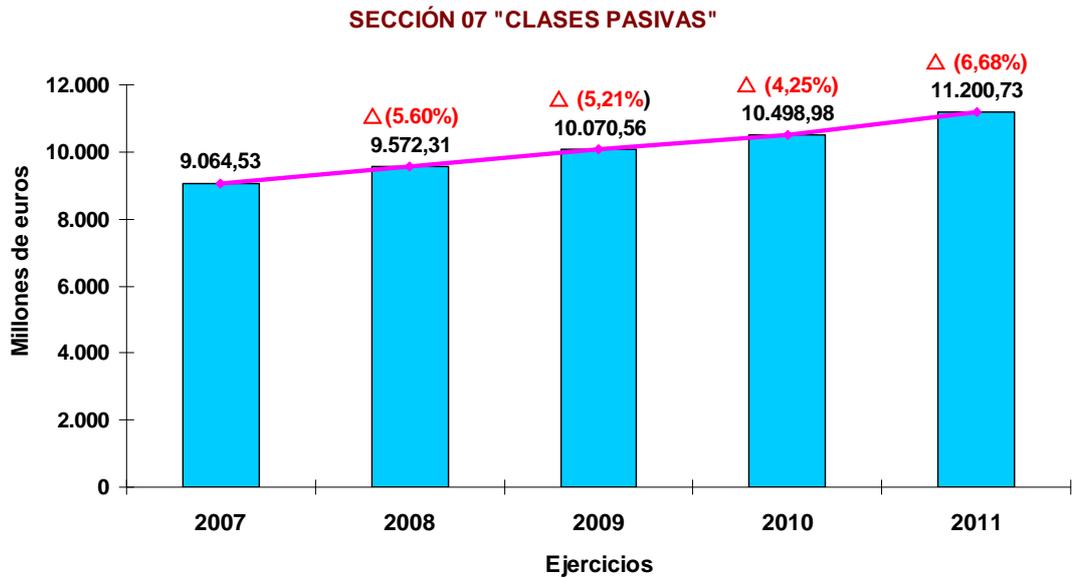
El abono de las prestaciones de Clases Pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 "Clases Pasivas" de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2011:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2011
(En miles de euros)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPUE (b)	CREDITO DEFINITIVO (c) = (a)+(b)	AJUSTES (d)	COMPROM. DEFINITIVOS (e) = (c)+(d)	OBLIGAC. RECONOC. (f)	EJECUCION PRESUP. % (f)/(e)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	5.804.273,76	737.350,88	6.541.624,64	-98.504,996	6.443.119,64	6.437.490,77	99,91
Pensiones a familias de carácter civil	1.004.340,00	0,00	1.004.340,00	15.133,86	1.019.473,86	1.018.322,65	99,89
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.159.901,00	0,00	2.159.901,00	64.991,91	2.224.892,91	2.220.943,33	99,82
Pensiones a familias de carácter militar	1.092.254,00	0,00	1.092.254,00	18.289,32	1.110.543,32	1.108.795,36	99,84
Pensiones a camineros	819,00	0,00	819,00	95,15	914,15	910,09	99,56
Protección familiar	21,58	0,00	21,58	-5,25	16,33	16,22	99,34
TOTAL SERVICIO 01 POGRAMA 211N	10.061.609,34	737.350,88	10.798.960,22	0,00	10.798.960,22	10.786.478,42	99,88
TOTAL CAPÍTULO I	10.061.609,34	737.350,88	10.798.960,22	0,00	10.798.960,22	10.786.478,42	99,88
Pensiones a exministros	2.086,00	0,00	2.086,00	12,00	2.098,00	2.097,81	99,99
Pensiones excepcionales	489,00	0,00	489,00	-108,50	380,50	380,49	100,00
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	5.593,00	0,00	5.593,00	-358,75	5.234,25	5.234,25	100,00
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	5.000,00	-5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	2.600,00	0,00	2.600,00	-238,78	2.361,22	2.361,22	100,00
Pensiones afectados VIH	10.596,00	0,00	10.596,00	473,25	11.069,25	11.069,24	100,00
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	8.710,00	0,00	8.710,00	-4.542,88	4.167,12	4.167,12	100,00
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	42.070,00	-13.158,24	28.911,76	7.373,66	36.285,42	36.284,33	100,00
Ayudas económicas Ley 35/95	5.097,00	0,00	5.097,00	-914,00	4.183,00	4.182,20	99,98
Otras pensiones o indemnizaciones militares	3.180,00	0,00	3.180,00	-1.696,00	1.484,00	1.464,60	98,69
TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 211O	85.421,00	-18.158,24	67.262,76	0,00	67.262,76	67.241,27	99,97
Pensiones a causantes de carácter civil	34.638,00	0,00	34.638,00	1.656,17	36.294,17	36.292,88	100,00
Pensiones a familias de carácter civil	93.364,00	0,00	93.364,00	1.048,05	94.412,05	94.155,97	99,73
Pensiones derivadas Ley 37/84	211.771,00	5.732,25	217.503,25	-2.420,06	215.083,19	214.720,99	99,83
Pensiones a causantes de carácter militar	158,00	0,00	158,00	3,69	161,69	160,25	99,11
Pensiones de familias de carácter militar	1.447,00	0,00	1.447,00	11,69	1.458,69	1.432,79	98,22
Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	523,00	0,00	523,00	12,45	535,45	167,45	31,27
Indemnizaciones a expresos sociales	400,00	0,00	400,00	-312,00	88,00	76,00	86,36
TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 212N	342.301,00	5.732,25	348.033,25	-0,00	348.033,25	347.006,34	99,70
TOTAL CAPÍTULO IV	427.722,00	-12.425,99	415.296,01	-0,00	415.296,01	414.247,61	99,75
TOTAL SECCIÓN 07	10.489.331,34	724.924,89	11.214.256,23	0,00	11.214.256,23	11.200.726,03	99,88



En el gráfico de la página siguiente se muestra la evolución del gasto de la Sección 07 en los últimos cinco años, con indicación del incremento porcentual que se ha producido de un ejercicio a otro:





II.1.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Revalorización anual de las pensiones de Clases Pasivas conforme al IPC previsto.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las Instituciones europeas.
- Gestión y pago de las indemnizaciones a expresos sociales.
- Gestión y pago de las indemnizaciones reguladas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, derivadas de actos en defensa de la democracia.

En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales que tiene atribuida la Dirección General, los datos más relevantes que se incluyen en los cuadros siguientes se refieren a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares de funcionarios civiles del Régimen de Clases Pasivas del Estado - no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio -.

PENSIONES DE JUBILACIÓN RECONOCIDAS EN 2011	
Forzosa	4.969
Voluntaria	5.647
Voluntaria LOE	12.480
Incapacidad	1.776
Extraordinarias	16
TOTAL	24.888

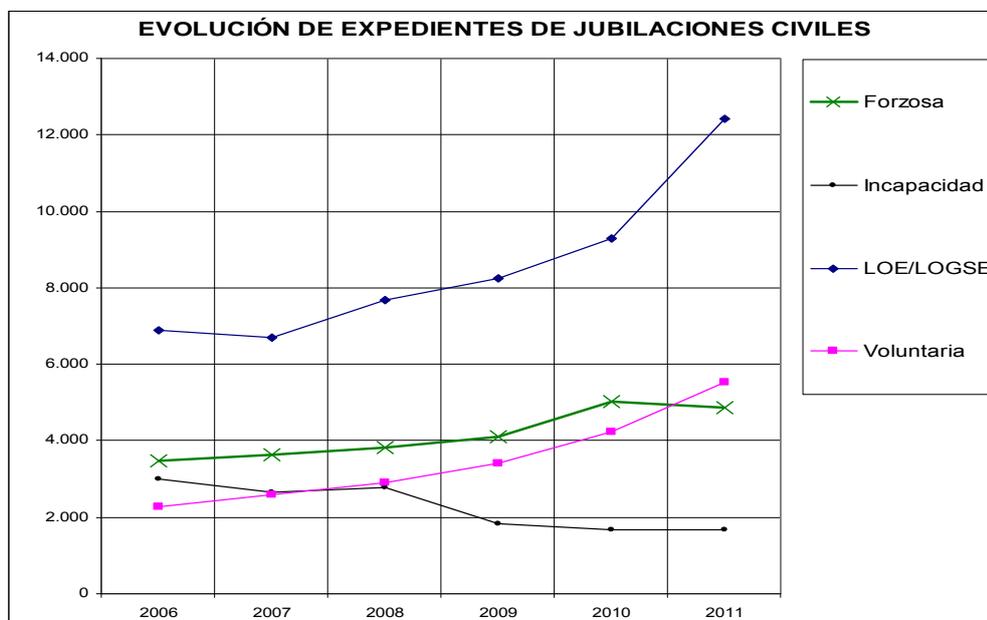
PENSIONES FAMILIARES RECONOCIDAS EN 2011	
Viudedad	3.672
Orfandad	778
A favor de padres	47
Extraordinarias	14
TOTAL	4.511

El número de pensiones de jubilación reconocidas se ha incrementado en un 21,77%, respecto del ejercicio precedente, debido al aumento de las jubilaciones voluntarias, tanto las de los Cuerpos Docentes no Universitarios al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

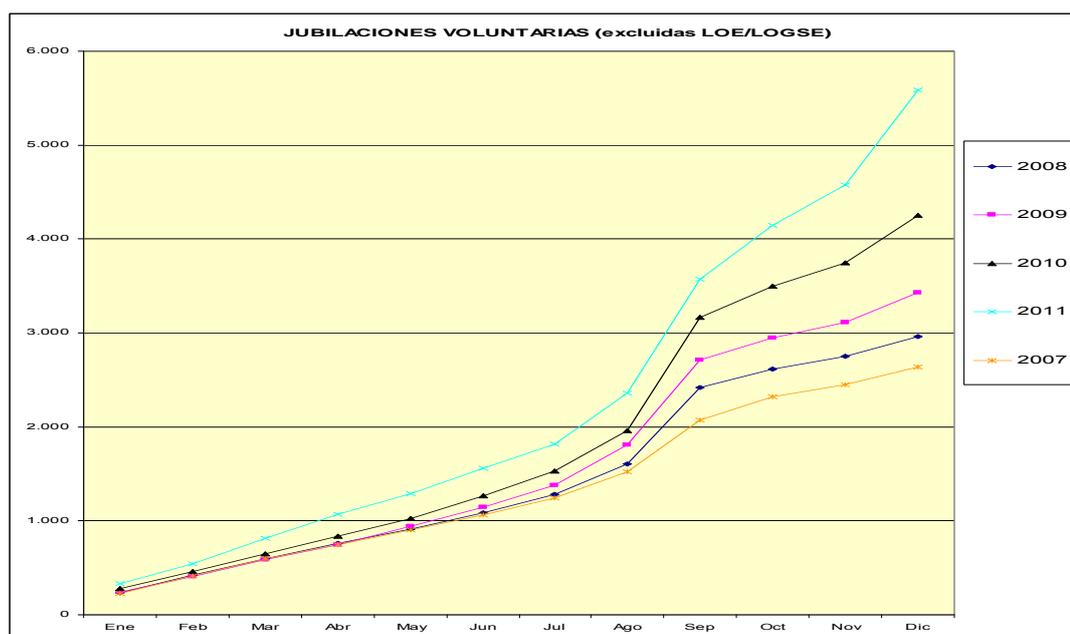


Educación (LOE) -dado que 2011 ha sido el último año en que ha estado en vigor esta norma-, como al resto de jubilaciones voluntarias.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los distintos tipos de jubilaciones en los últimos años.



Por otra parte, en este gráfico sobre las pensiones por jubilación voluntaria en 2011–excluidas las de la LOE–según el mes del hecho causante (fecha de la jubilación) se evidencia el crecimiento de este tipo de jubilaciones a partir de septiembre, porque los funcionarios docentes que ya no pueden acogerse a la jubilación LOE optan por jubilarse voluntariamente.





Actividades Sectoriales

Además de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas reconoce y paga otros tipos de pensiones y prestaciones, cuyos datos más significativos se recogen en el cuadro que se ofrece en la página siguiente. En el mismo se reflejan, por cada tipo o clase de prestación, el número de ellas en alta a 31 de diciembre de 2011, así como el número de resoluciones emitidas, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones, tramitados durante 2011 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de Clases Pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa-.

**PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2011**

COLECTIVOS	Resoluciones en 2.011	Número de Pensiones a 31/12/2011
PENSIONES	41.376	600.690
PENSIONES GENERALES	40.076	549.245
Pensiones a funcionarios civiles	31.771	346.799
Funcionarios civiles causantes	25.804	245.647
Familiares de funcionarios civiles	5.967	101.152
Pensiones a funcionarios militares	7.437	192.744
Funcionarios militares causantes	3.261	84.224
Familiares de funcionarios militares	4.176	108.520
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	262	9.702
Militares profesionales causantes	24	846
Familiares de militares profesionales	238	8.856
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	606	
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	1.257	46.058
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	580	22.168
Militares no profesionales causantes	37	2.714
Familiares de militares no profesionales	543	19.454
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	252	9.984
Mutilados civiles y excombatientes causantes	27	5.072
Familiares de mutilados, excombatientes	225	4.912
Pensiones a familiares de fallecidos	425	13.906
OTRAS PENSIONES	43	5.387
Exministros y asimilados y sus familiares	2	122
Excepcionales	0	38
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	11	121
Afectados de VIH y sus familiares	17	968
Peones camineros		156
Marroquíes y del Sahara y sus familiares		2.544
Pensiones a alumnos militares	13	46
Cruces y medallas pensionadas		1.392

El proceso de unificación de la nómina de Clases Pasivas, que se desarrolló en los ejercicios 2008 y 2009, dio lugar a un incremento de la carga de trabajo asumida por los Servicios de nómina de la Dirección General. No obstante, como consecuencia de los procesos de mejora llevados a cabo en los años 2010 y 2011, se ha



producido un descenso significativo tanto en los expedientes de haberes devengados y no percibidos como en los de reintegro de prestaciones percibidas indebidamente.

	2008	2009	2010	2011
Liquidaciones	7.221	13.565	17.780	18.934
Haberes Devengados y No Percibidos	4.694	8.998	9.100	1.635
Acumulaciones y Rehabilitaciones	590	1.645	1.186	1.744
Complementos Económicos	375	1.044	1.828	1.795
Reintegros	3.080	10.330	5.762	5.036
Certificados	7.638	8.453	6.866	2.070

Finalmente, cabe destacar las funciones que, en materia de Clases Pasivas, realizan las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, centradas fundamentalmente en la atención e información al pensionista, recepción de documentación, emisión de certificados, trámite de audiencia en el procedimiento de reintegros, y actualización del Sistema de Información de pago de pensiones de Clases Pasivas.

II.1.4.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

II.1.4.1. INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2011 se recibieron **4.243** solicitudes de información escrita frente a las 5.623 del año anterior.

Solicitudes de información escrita según su origen			
Año	Particulares	Instituciones	Total
2007	1.993	571	2.564
2008	2.899	701	3.600
2009	2.886	616	3.502
2010	5.000	623	5.623
2011	3.630	613	4.243

Origen de las consultas	
Cortes	5
Defensor del Pueblo	7
Presidencia del Gobierno	2
Ministerio de Hacienda	45
Resto de Ministerios	309
Resto de Organismos	245
Particulares	3.630
TOTAL	4.243



Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	2.048
Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares	1.142
Legislación especial Guerra Civil	184
Pensiones funcionarios militares y familiares	61
Fondo garantía pago alimentos	26
Ayudas delitos violentos	25
Recursos	14
Asuntos no agrupados	743
TOTAL	4.243

- Correo Electrónico:

Las consultas recibidas a través de la dirección de correo electrónico (clases.pasivas@sepg.minhap.es) del Buzón de Clases Pasivas alcanzaron la cifra de **2.805**. Estas consultas representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 66,10%.

II.1.4.2. ATENCIÓN AL CIUDADANO

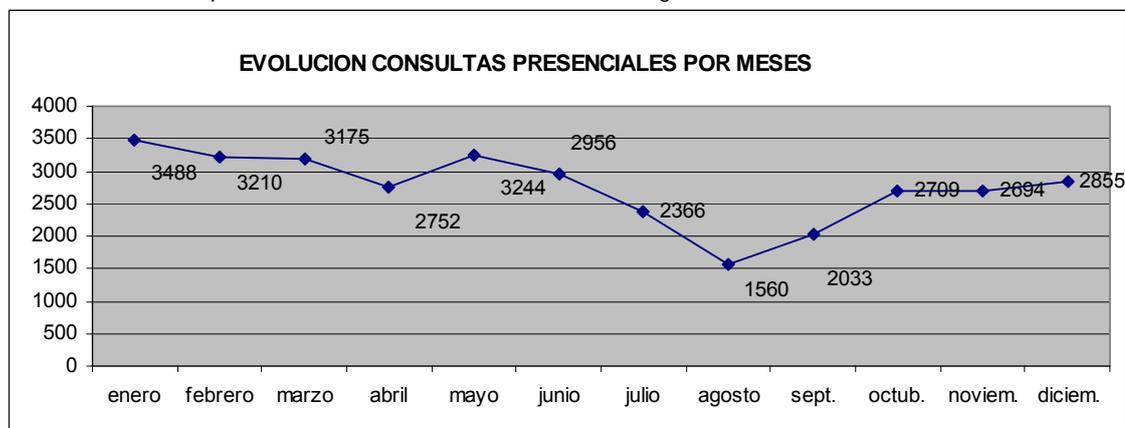
- Consultas presenciales

El número total de consultas presenciales recibidas por el Servicio de Atención al ciudadano en el año 2011 fue de 33.070, frente a las 32.788 del año anterior.

Consultas distribuidas por asuntos	
Información previa a la jubilación presencial	4.691
Tramitación pensiones familiares	2.201
Tramitación pensiones de jubilación	2.361
Legislación especial Guerra Civil	137
Ayudas delitos violentos	124
Certificados	300
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	13.642
Actualización	200
Habilitados	4.226
Asuntos no agrupados	2.513
TOTAL	33.070



La distribución por meses de tales consultas ha sido la siguiente:

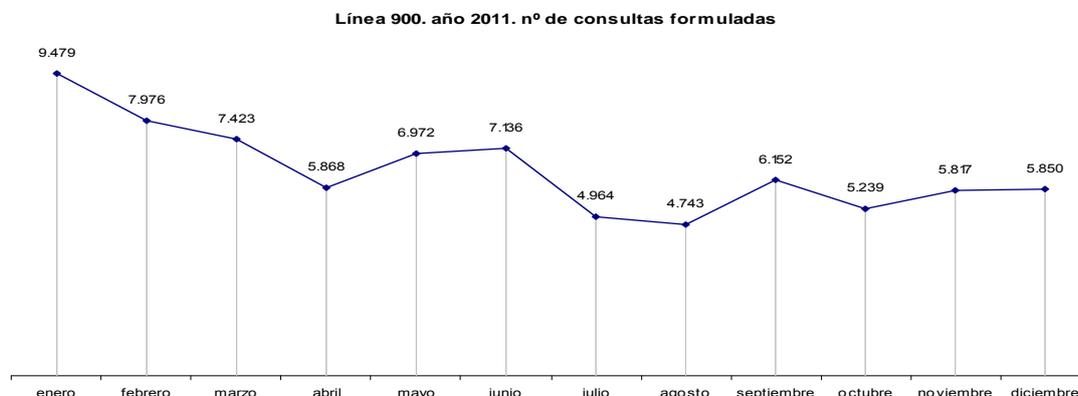


- Teléfono de información gratuito de Clases Pasivas

En el año 2011 se atendieron **77.619** llamadas, frente a las 72.519 del año anterior.

Consultas distribuidas por asuntos	
Información previa a la jubilación presencial	11.943
Tramitación pensiones familiares	7.107
Tramitación pensiones de jubilación	7.377
Legislación especial Guerra Civil	1.038
Ayudas delitos violentos	966
Certificados	2.894
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	39.035
Actualización	3.241
Otros	4.018
TOTAL	77.619

La distribución por meses de las consultas telefónicas ha sido:





- **Información previa a la jubilación**

Se han recibido **4.961 solicitudes** de información previa, para su contestación por escrito, frente a las 4.159 del año anterior, con un **tiempo medio de contestación de 5,9 días**.

II.1.4.3 SERVICIOS ELECTRÓNICOS

- **Sede electrónica**

En el siguiente cuadro comparativo se reflejan algunos de los servicios prestados a través de la Sede electrónica de Clases Pasivas en los últimos 5 años:

SUBSISTEMA	2011	2010	2009	2008	2007
Certificados de Renta	11.422	12.285	11.822	14.642	14.491
Listados de Nómina	35.124	36.846	56.799	84.091	76.973
Consulta Pensiones	59.433	56.229	54.720	44.008	28.828
Certificados de Pensiones firmados	7.810	5.348	3.096	1.717	1.017
JUBIL @	24.941	5.348			
Simul @	68.157	58.118	52.537	52.203	41.100
Consult @	2.984	4.012	5.489	9.250	3.900
Registro Electrónico	340	252	87		
Notificaciones electrónicas	30	19			
TOTAL	210.241	178.457	186.472	205.911	166.309

- **"SMS" comunicando el reconocimiento de la pensión:** en el año 2011 se remitieron **19.546 mensajes** anticipando a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas el reconocimiento de sus pensiones.

II.1.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de "mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas", durante el ejercicio 2011 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

II.1.5.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS

- **Revalorización:** en la tercera semana de enero de 2011 se realizó la campaña informativa sobre la revalorización de las pensiones de Clases Pasivas, remitiéndose a los pensionistas una carta personalizada con información sobre el importe total del conjunto de las pensiones percibidas por cada titular. Dicha carta se acompañó de un tríptico con información general sobre las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.



- **Certificados de renta:** en la segunda quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2010.

II.1.5.2.- CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DEL SERVICIO:

- **Abono de la paga extraordinaria en los supuestos de fallecimiento del pensionista y de vencimiento de la pensión:** en 2010 se estableció un nuevo procedimiento para pagar de oficio en la cuenta del pensionista la parte proporcional de la paga extraordinaria en supuestos de baja por fallecimiento o por vencimiento de la pensión de orfandad.

En el ejercicio 2011 se han abonado 26.860 pagas extras por este procedimiento, que además de suponer una mejora para el ciudadano que no tiene que solicitar expresamente el abono de dicha paga, ha dado lugar a una reducción del 82,03 % en el número de expedientes de haberes devengados y no percibidos tramitados.

- **Plena implantación de JUBIL@:** la aplicación JUBIL@, a través de la cual se gestiona electrónicamente el impreso "J" de iniciación del procedimiento de reconocimiento de pensiones de jubilación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, ha facilitado el trabajo de los Servicios de Pensiones de Jubilación, puesto que los impresos "J" - una vez firmados electrónicamente por el órgano de jubilación- se incorporan de forma inmediata al Sistema de Información de reconocimiento de pensiones (OLAS), sin necesidad de grabar manualmente sus datos, emitiéndose automáticamente la comunicación de inicio del procedimiento y la prepropuesta para la resolución del expediente.

Este proyecto ha permitido que en 2011 los Servicios de Pensiones de Jubilación hayan afrontado la tramitación de un mayor número de expedientes de pensiones de jubilación (21,78% más de resoluciones), sin necesidad del apoyo de efectivos de otras unidades. El número de impresos "J" recibidos ha sido de 24.951.

- **Cruce de fallecimientos de los Registros Civiles:** el fichero de fallecimientos inscritos en los Registros Civiles, que el Ministerio de Justicia pone diariamente en su servidor a disposición del Centro directivo, permite cruzar esos datos con el Sistema de Información de pago de pensiones (ISLA), y dar de baja en nómina las pensiones en el mismo mes del fallecimiento del pensionista, evitando el abono de percepciones indebidas y el consiguiente reintegro de tales prestaciones.

En el año 2011 se han incrementado los reembolsos de los anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, como consecuencia del mayor número de anticipos reconocidos. A pesar de ello, en cifras globales, se ha producido un descenso del 12,60% de los expedientes de reintegro respecto del ejercicio precedente.

- **Compromisos de la Carta de Servicios de Clases Pasivas:**

Por Resolución de 20 de octubre de 2010 de la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de Clases Pasivas, con un periodo de vigencia desde 2010 a 2013. En el siguiente cuadro se incluye el grado de cumplimiento de los compromisos de la carta de Servicios de Clases Pasivas.



COMPROMISOS	INDICADORES	2011
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El 95% de las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la jubilación, o al de la recepción en la Dirección General del acuerdo de jubilación cuando se trate de pensiones de jubilación por incapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de pensiones de jubilación abonadas en el mes siguiente al de la jubilación, o al de la recepción del acuerdo de jubilación en las pensiones de jubilación por incapacidad. 	94,30%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El 90% de las pensiones familiares, causadas por funcionarios civiles, se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la recepción de la documentación requerida. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de pensiones familiares abonadas en el mes siguiente al de la recepción de la documentación requerida. 	88,21%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El 95% de las pensiones militares que no se estén pagando por el sistema de anticipo a cuenta se liquidarán y abonarán en la nómina del mes siguiente a la recepción de la resolución de reconocimiento de la pensión militar en la Dirección General. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de pensiones militares que no se estén pagando por el sistema de anticipo a cuenta abonadas en el mes siguiente al de la recepción de la resolución de reconocimiento. 	97,63%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la nómina siguiente a la del fallecimiento del pensionista se abonará de oficio la parte proporcional de la paga extra que haya devengado hasta su fallecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número mensual de pagas extras abonadas en la nómina del mes siguiente al del fallecimiento. 	2.160
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la nómina del mes del vencimiento de la pensión de orfandad se abonará de oficio la parte proporcional de la paga extra que haya devengado hasta el vencimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número mensual de pagas extras abonadas en la nómina del mes del vencimiento de la pensión de orfandad. 	80
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El 90% de las consultas escritas serán contestadas en un plazo no superior a 7 días. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de consultas escritas contestadas en el plazo máximo de 7 días. 	93,15%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El 90% de las consultas recibidas por correo electrónico serán contestadas en un plazo no superior a 5 días. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de consultas recibidas por correo electrónico contestadas en el plazo máximo de 5 días. 	86,35%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El número de llamadas al teléfono de información gratuito que reciben el mensaje de saturación no excederá del 20% 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de llamadas en las que el usuario recibe el mensaje de saturación. 	19,06%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El 90% de las consultas escritas sobre el importe de las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse se contestarán en un plazo máximo de 10 días. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de informaciones previas sobre cuantías de pensión facilitadas en el plazo máximo de 10 días. 	93,15%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El plazo de contestación a las quejas y sugerencias no será superior a 10 días 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 10 días. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación en un día de los nuevos contenidos recibidos en el Portal de Clases Pasivas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de actualizaciones de contenido publicadas electrónicamente en un día hábil desde su recepción. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Disponibilidad operativa 24 x 7 de 98% en el Portal y en la sede electrónica de Clases Pasivas, salvo incidencias ajenas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de disponibilidad de los servicios electrónicos 	98,65%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicación con al menos 24 horas de antelación de las interrupciones programadas en el Portal y en la sede electrónica de Clases Pasivas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Porcentaje de interrupciones de servicios programadas que son avisadas con al menos 24 horas de antelación 	100%



- **Encuesta de Calidad:** para valorar la calidad del servicio prestado a los pensionistas de Clases Pasivas, desde el año 1995 se les remite una encuesta anónima a su domicilio seis meses después del inicio del cobro de su pensión. En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados obtenidos en los últimos cinco años en cada una de las emisiones semestrales de la Encuesta:

ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO									
EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS									
GRADO DE ACEPTACIÓN					RESULTADOS GLOBALES				
Período	Encuestas			Aceptación %	Imagen de la organización	Servicio prestado	Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfacción	Ponderaciones
	Enviadas	Devueltas	Recibidas						
2007/1	8.881	68	2.856	32,4	3,83	3,81	3,82	3,82	Excelente = 5 Bien = 4 Normal = 3 Regular = 2 Mal = 1
2007/2	12.923	82	3.245	25,3	3,86	3,89	3,87	3,87	
2008/1	9.589	80	2.810	29,6	3,83	3,79	3,84	3,82	
2008/2	12.838	70	3.546	27,8	3,85	3,85	3,85	3,85	
2009/1	10.261	83	3.293	32,4	3,85	3,81	3,86	3,85	
2009/2	15.566	1	4.103	26,4	3,88	3,87	3,89	3,88	
2010/1	9.850	85	2.700	27,6	3,87	3,84	3,86	3,86	
2010/2	16.634	18	4.168	25,1	3,93	3,95	3,94	3,93	
2011/1	9.234	51	2.921	31,8	3,92	3,87	3,91	3,90	
2011/2	20.929	105	5.784	27,8	3,96	3,93	3,96	3,95	

II.2.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

En 2011 la actividad se ha centrado básicamente en los siguientes proyectos:

II.2.1 ESTUDIOS E INFORMES

Durante 2011 se han realizado estudios e informes sobre retribuciones y costes de personal de las Administraciones públicas, que pueden clasificarse en las siguientes líneas:

- Estudios o informes especiales. Se trata de informes monográficos sobre determinadas materias organizativas o de costes. Destacan, entre ellos, el Estudio sobre dimensionamiento de los servicios horizontales de los Ministerios y Organismos de la AGE o el análisis comparativo de las ofertas de empleo.
- Informes de impacto retributivo y de costes sobre proyectos normativos, acuerdos o medidas, solicitadas a la Dirección General.
- Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes.
- Informes que forman parte del cuadro de mando de la Dirección General.



	Número
Estudios o informes especiales	5
Informes sobre impacto retributivo y de costes	30
Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes	15
Informes cuadro de mando	9

II.2.2.- ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO

Durante el año 2011 se ultimó la implantación del proyecto de “Análisis de puestos de trabajo” en toda la Dirección General, cumpliendo así el compromiso adquirido en 2009.

Hay que destacar que el trabajo se ha acometido con recursos propios. En este sentido, la Dirección General ha aportado:

- La metodología de análisis y las herramientas diseñadas al efecto, mediante desarrollos propios que partieron de las aplicadas en la Consejería de Función Pública del Gobierno Vasco.
- La asistencia y cooperación técnica para el trabajo de campo.

Considerando que se trata de la primera aplicación práctica de una metodología de estas características y de sus herramientas informáticas asociadas, que carecen de precedentes en nuestra Administración, el proceso tiene un fuerte carácter experimental. Tratándose pues de una metodología en fase de construcción, está suponiendo unos esfuerzos suplementarios. Por la misma razón, y en paralelo a los trabajos prácticos se ha ido simultaneando un proceso paralelo de rediseño y mejora continua de la metodología de análisis de puestos, con la finalidad primordial de convertirla en un instrumento fiable, útil y de sencillo manejo por los gestores de personal.

Hasta el momento, las dos primeras líneas de la herramienta, que han sido objeto de desarrollo, consisten en el análisis de cargas de trabajo y de costes salariales asociados a las tareas de dichos puestos. En este sentido, a lo largo del 2011, se ha ultimado el diseño de los posibles modelos de informes predefinidos al objeto de que sean sencillos y rápidos de obtener por los usuarios.

El informe definitivo de proyecto contiene la metodología y desarrollo del proceso, la explicación de la herramienta informática y el apunte de nuevas vías de investigación.

Continuando la labor iniciada en el último trimestre de 2010, se desarrolló una exploración sobre el resto de las utilidades asociadas a la herramienta en los diferentes subsistemas de gestión de personal, con el objetivo de abordar el necesario desarrollo metodológico y de las aplicaciones de soporte del proyecto. Es el caso, por ejemplo, del análisis clúster de puestos tipo asociados al análisis de puestos que permite la agrupación de puestos de trabajo en tipologías basada en las similitudes de tareas, del estudio de nuevos factores para la valoración de las tareas, del posible engarce de este modelo con la evaluación del desempeño y la elaboración de las primeras pruebas de monografías de puestos tipo que contienen sus tareas, diagramas de procesos y perfiles profesionales.



II.2.3.- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN GENERAL

Durante 2011 se desarrolló el tercer ensayo de evaluación del desempeño en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en el que se han seguido consolidando aciertos y corrigiendo errores, con la finalidad de llegar a construir un modelo definitivo suficientemente probado, que garantice la máxima fiabilidad y el mejor ajuste a nuestra realidad organizativa.

Las dos experiencias precedentes sirvieron al Comité de Dirección para tomar decisiones que mejoraran el modelo, que en 2011 fueron las siguientes:

- Extender la evaluación del desempeño a todo el personal de la Dirección General. Los nuevos colectivos incorporados a la evaluación fueron informados, formados y atendidos convenientemente y mostraron total colaboración en todas las fases de la implantación.
- Elaborar el documento Dirección por objetivos (DPO) completo de toda la Dirección General. Partiendo del Plan estratégico de la Dirección General y de los objetivos generales de cada subdirección general/Unidad, se fijaron los objetivos específicos de cada nivel, de manera que quedaron alineados todos los objetivos dentro de cada subdirección/Unidad y, por extensión, de la Dirección General.
- Realizar una actividad formativa específica para dotar a los evaluadores, sobre todo a los de nueva incorporación, de las herramientas necesarias para realizar la entrevista final de evaluación con garantías, para lo que contamos con el apoyo del Instituto de Estudios Fiscales.
- Estudiar la posibilidad de enlazar la Evaluación del Desempeño con el proyecto Análisis de Puestos de Trabajo, para sustentar la evaluación del desempeño en la información que ya se conoce de los puestos de trabajo y viceversa, lo que se traducirá, en un futuro cercano, en una mejora de ambos proyectos que están tan íntimamente ligados.

En 2011, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas ha colaborado en el *Plan inicial de difusión y de fomento experimental de la evaluación del desempeño en la Administración General del Estado*, impulsado desde la Secretaría de Estado para la Función Pública, que ha iniciado alrededor de 50 experiencias piloto de evaluación del desempeño en la AGE, con el objetivo de recabar y acumular la mayor cantidad de información y experiencia posible en esta materia, así como la difusión y el acercamiento de la Administración a este importante instrumento de gestión de recursos humanos y a la nueva cultura.

Como órgano dependiente de esa Secretaría de Estado, se constituyó la *Comisión de Seguimiento del proceso de experiencias piloto*, a través de la Dirección General de la Función Pública, que tiene como misión la articulación, supervisión y coordinación del mismo, en cuya composición de cinco miembros figuran dos representantes de esta Dirección General.

Además, la Comisión ha supervisado las planificaciones para la implantación de la prueba de evaluación del desempeño de las distintas unidades piloto, en lo que ha colaborado activamente la Dirección General.



II.2.4.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El cuadro de mando de la Dirección General se definió como un sistema de información del que pudiera obtenerse una visión global e integrada para la gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de dicha información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTL, RPTF, RCP, DARETRI, etc.),

En 2011 se han continuado las reuniones con los responsables asignados en cada Subdirección General con el objetivo de continuar adecuando la información contenida en los diferentes informes a las necesidades del Comité de Dirección de la Dirección General. Fruto de estas reuniones, resultó la puesta en marcha de un programa que recoge el histórico de los informes que van formando parte del Cuadro de Mando. A su vez se mantuvieron diversas reuniones de coordinación y adecuación de los formatos de los diferentes informes tendentes a ir consiguiendo una mayor unificación de la presentación de dichos informes.

Durante 2011 se ha incrementado el número de informes contenidos en el proyecto hasta 32 con diversas modificaciones en los informes ya incluidos. Entre estas modificaciones debe destacarse la inclusión de las proyecciones futuras de diversos indicadores macroeconómicos, así como la evolución en los últimos 7 años, tanto del número de efectivos como de la oferta de empleo, y las retribuciones de los colectivos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Éstos informes van siendo actualizados por cada una de las Subdirecciones Generales responsables de la información incluida en los mismos en los periodos establecidos, de forma que se ha conseguido una herramienta flexible y útil que permite el acceso a una serie de indicadores básicos y necesarios para la toma de decisión por parte del Comité de Dirección.

II.2.5.- AGENCIAS ESTATALES

Durante 2011 pueden destacarse en relación con la actividad de las agencias estatales los siguientes aspectos:

- Se ha elaborado un documento balance sobre la implantación del modelo organizativo de agencias estatales, que tiene por objeto realizar un análisis valorativo de lo que ha representado la puesta en marcha de este nuevo modelo en la Administración General del Estado. En el mismo se analizan los factores que han condicionado el proceso de implantación de las primeras agencias estatales, distinguiendo al efecto, tres tipos de factores: de coste, contextuales y configurativos del modelo, para a continuación realizar un diagnóstico de la situación y finalizar con las propuestas de actuación futuras.
- Durante el año se ha informado la creación de una nueva agencia estatal, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, así como 4 proyectos de contratos de gestión o renovación de contratos de gestión vigentes.

II.2.6.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, tiene atribuidas las competencias relativas a las funciones normativas, de estudio, de informe y de control en materia de indemnizaciones por razón del servicio. En esta materia, de forma individual o conjuntamente con el Ministerio de Administraciones Públicas, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:



- Elaboración de las propuestas normativas y de autorización por la CECIR de regímenes indemnizatorios extraordinarios en los casos no previstos en el Real Decreto 462/2002, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.

En esta materia, si bien a finales del año 2010 se aprobó por la CECIR un régimen de resarcimiento de gastos cuando estos superaban las cuantías que se fijan en la normativa, la casuística al respecto no es posible aquilatarla en su totalidad por lo que se ha tenido que dar soluciones concretas a casos específicos como son aquellos que se derivan de la anulación de comisiones de servicio cuando el alojamiento o el viaje ya se han abonado.

- Elaboración y tramitación ante la Secretaría de Estado de las Resoluciones por las que se aprueba el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados y de órganos de administración de organismos públicos, habiéndose mantenido las mismas cuantías que se venían reconociendo o reduciendo estas en algunos casos.

- Elaboración de los informes preceptivos sobre los baremos retributivos a aplicar por los distintos centros de formación a los colaboradores en actividades formativas, con los mismos criterios restrictivos en cuanto a las compensaciones que se abonan.

- Elaboración del informe preceptivo respecto de la aprobación de las asistencias a Tribunales de selección de personal. Dada la reducción de la oferta pública de empleo la convocatoria de los Tribunales de selección se han reducido considerablemente respecto de años anteriores.

- Elaboración del informe preceptivo respecto de la asignación a grupo a efectos de la percepción de dietas, cuando se trata de comisiones de servicio realizadas por personal no vinculado jurídicamente con la Administración que presta a ésta servicios que puedan dar origen a indemnizaciones.

Por otra parte, se ha creado una base de datos sobre los criterios fijados por la Dirección General en respuesta a las consultas de los departamentos ministeriales sobre cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la normativa sobre indemnizaciones.

Finalmente, y en el marco de las actuaciones desarrolladas conjuntamente por las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y Función Pública, sobre diferentes procedimientos, y con el fin de hacerlos más ágiles y lograr la resolución de las propuestas en un menor plazo y con un menor gasto de recursos en su tramitación, a lo largo de 2011 se ha elaborado e implantado un nuevo modelo de gestión que incorpora los sistemas informáticos y telemáticos para su remisión con la finalidad de facilitar la resolución, notificación y archivo.

II.3.- MODIFICACIÓN EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Por Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de noviembre de 2007 se acometió una profunda modificación de los supuestos, alcance y procedimientos por los que los ministerios y organismos públicos podían llevar a cabo determinadas modificaciones en sus relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, mediante el procedimiento de desconcentración de competencias.

A la vista de la experiencia adquirida tras la implantación del nuevo sistema, ha sido preciso realizar algunos ajustes en los supuestos objeto de desconcentración con la finalidad de mejorar la eficiencia de los procedimientos. Este sentido tenía la modificación aprobada con fecha de 22 de diciembre de 2009.



La implantación en 2010 de criterios muy estrictos, en cuanto a la contención del gasto público y la reducción del déficit presupuestario, ha determinado la necesidad de realizar nuevas modificaciones en algunos de los supuestos incluidos en las Resoluciones anteriores.

En este sentido, con fecha 23 de junio de 2010 se avocó para la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) la posibilidad de transformación de puestos de trabajo de personal funcionario que se encontraran vacantes en otros de igual o menor nivel de Complemento de Destino y/o Complemento Específico, así como la posibilidad de apertura de puestos vacantes a un grupo o subgrupo de clasificación inferior.

El mismo objetivo que las modificaciones anteriores, así como la homogeneización de determinados criterios de gestión, fue la causa de una nueva modificación, aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones, con fecha 17 de diciembre de 2010.

En esta ocasión se avocó para su resolución por la CECIR el cambio de adscripción de puestos vacantes a otras Administraciones. Asimismo, se modificó el contenido del apartado en virtud del cual los ministerios podían dar de alta puestos para permitir el ejercicio del derecho de reserva (rescate de puestos), en el sentido de que el puesto a rescatar se haya amortizado en aplicación de medidas de austeridad y eficiencia en materia de Empleo Público, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros.

Durante el año 2011 se han tramitado 2.659 expedientes por el procedimiento de desconcentración de competencias, de los que 2.050 corresponden a personal funcionario y 609 a personal laboral.

II.3.1.- AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

La actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2009-2013, aprobado por el Gobierno, preveía diversas medidas y planes de recorte de gasto público en el ámbito de la Administración General del Estado, estableciendo el objetivo de alcanzar un déficit del 3% del PIB en 2013.

Consecuencia directa de lo anterior, fue la aprobación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 29 de enero de 2010, por el que se aprobaron el Plan de acción inmediata para 2010 y el Plan de austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013.

El Plan de acción inmediata contenía, entre otras medidas, la reducción de la Oferta de Empleo Público, la prohibición de efectuar nuevas contrataciones de personal interino, así como la racionalización de las estructuras de la Administración.

En la misma línea de reducción y racionalización del gasto público, y con el fin de conseguir los objetivos, se juzgó necesario dimensionar las relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal funcionario y laboral, ajustándolos a los nuevos escenarios presupuestarios, con objeto de optimizar los recursos humanos disponibles, evitando que se produzcan rotaciones innecesarias de efectivos, así como deslizamientos de los gastos de personal.

La aprobación de esta medida se produjo mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010, en el que se disponía que los departamentos ministeriales deberían proponer una adecuación de las RPT y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, de tal manera que el número de vacantes no superara, con carácter general, el cinco por ciento del total de puestos existentes. Este



porcentaje debería mantenerse durante el tiempo de aplicación del actual Programa de Estabilidad 2009-2013, por lo que en este periodo deberían realizarse revisiones anuales para mantener dicho porcentaje.

Como continuación de la acción emprendida en 2010, el 27 de mayo de 2011 se aprobó una Resolución conjunta de los Secretarios de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, por la que se emprendía la correspondiente amortización de vacantes en el ejercicio 2011, con el mismo objetivo de alcanzar que el número de vacantes resultantes no superara, con carácter general, el cinco por ciento del total de puestos de trabajo finales en el ámbito departamental, incluyendo los organismos dependientes.

La reducción de vacantes prevista afectó a los departamentos ministeriales, organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, agencias estatales, entes públicos y entidades públicas empresariales. Quedaban excluidas de este proceso el personal de las Fuerzas Armadas, el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el personal al servicio de la Administración de Justicia y los controladores de tránsito aéreo. Tampoco les fue de aplicación al personal de los Centros Penitenciarios ni al de los servicios periféricos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogos por las que se dieron de baja los puestos vacantes, hasta quedar ajustados al cinco por ciento previsto, fueron aprobadas por los correspondientes Acuerdos de la CECIR, habiéndose amortizado 5.212 puestos con un valor de 94.401.414 euros.

La reducción total del coste de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo durante los tres años en que ha venido realizando el proceso ha sido de 450.847.674,81 €, con el siguiente desglose:

Año 2009	- 178.021.629,98 €
Año 2010	- 178.424.630,62 €
Año 2011	- 94.401.414,21 €

II.3.2.- CREACIÓN DE BOLSAS DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Entre las medidas contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010, por el que se aprobaban determinadas medidas de austeridad y eficiencia en materia de empleo público, se incluía como necesaria la creación de bolsas de puestos de trabajo vacantes, con carácter centralizado en los ministerios y organismos. Estas bolsas tienen como objeto contribuir a una gestión más ágil de las relaciones de puestos de trabajo y facilitar una mejor planificación de los recursos humanos, tanto por los departamentos ministeriales como por la propia CECIR, poniendo a disposición de los subsecretarios una herramienta muy importante de cara a una gestión eficiente y dinámica en el ámbito del propio departamento ministerial para la redistribución y cobertura de los puestos vacantes.

De acuerdo con la Instrucción conjunta de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública, dictada en desarrollo del citado Acuerdo de Consejo de Ministros, los puestos que deberían incluirse en las respectivas bolsas serían aquéllos que, estando vacantes, no tuvieran ningún tipo de restricción para su movilidad por encontrarse pendiente de nombramiento o se encontraran incluidos en una convocatoria, ya publicada, de concurso de traslado.

Las bolsas de vacantes ministeriales, que se materializaron por el procedimiento de desconcentración de competencias, se han constituido como relaciones de puestos de trabajo de carácter especial, dependientes



de las subsecretarías o unidades equivalentes, lo que les permitirá la cobertura de necesidades de personal en las distintas unidades de cada departamento u organismo público, sin que sea precisa la creación de nuevos puestos.

Durante 2011, la existencia de estas bolsas de puestos de trabajo vacantes ha permitido atender la totalidad de expedientes de creación de puestos como consecuencia de la finalización de los correspondientes procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público, por lo que no fue necesario dar de alta puestos de trabajo nuevos para facilitar la toma de posesión de los aspirantes que superaron las respectivas pruebas selectivas.

II.3.3.- MINORACIÓN DEL COSTE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

En consonancia con el Plan de Acción Inmediata para 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, uno de los objetivos fundamentales para el ejercicio pasado fue la minoración de los impactos que sobre los costes de personal pudieran derivarse de las actuaciones de la CECIR.

Por ello se adoptaron estrictos y rigurosos criterios de austeridad en las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario propuestas por los distintos departamentos ministeriales.

Durante el año 2011 se aprobaron 2.599 modificaciones de relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario, de las que 549 fueron resoluciones de la CECIR y 2.050 fueron tramitadas por el procedimiento de desconcentración de competencias.

Pese al elevado número de expedientes tramitados, el impacto sobre los costes de personal en 2011 ha confirmado la tendencia iniciada en años anteriores, de tal forma que se ha logrado una reducción real de los mismos. La evolución ha sido la siguiente:

Costes año 2008	127.992.994,80 €
Costes año 2009	27.228.314,16 €
Costes año 2010	- 1.527.606,93 €
Costes año 2011	- 6.013.906,88 €

II.3.4.- ESTABLECIMIENTO DE CUPOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

Cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece en su articulado que, durante el correspondiente ejercicio, no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Política Territorial y Administración Pública.

Con la finalidad de cumplir lo establecido en la Ley de Presupuestos, y poder cubrir esas necesidades que surgen en el ámbito público, se ha considerado necesario modificar el procedimiento de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos hasta ahora vigente, para dotarlo de la agilidad necesaria y permitir la adecuada planificación de recursos humanos y económicos.



En esta línea se establece, mediante una Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de fecha 17 de noviembre de 2010, un sistema de cupos de carácter anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, que se adopta con carácter general para todas las contrataciones y todos los ámbitos (salvo las excepciones previstas en la propia Instrucción), de tal forma que se posibilita la tramitación en un único expediente de las necesidades de contratación o nombramiento que se puedan producir a lo largo del año, de manera que tanto la solicitud de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos como la resolución de las mismas se harán de forma anticipada y global.

De acuerdo con el nuevo procedimiento, en el mes de noviembre de cada año, los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social a través de la Subsecretaría del Ministerio, y las agencias estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público del sector público estatal a través de su máximo órgano responsable de recursos humanos, deberán enviar a la Dirección General de la Función Pública para su informe y envío a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, una previsión de sus necesidades de contratación y de nombramiento de funcionarios interinos.

Las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública se pronunciaron de forma conjunta sobre la estimación, total o parcial, o desestimación de la solicitud de autorización, y se especificó la información que deberían remitir trimestralmente, en la que se detallaba cada uno de los contratos o nombramientos de funcionarios interinos formalizados en dicho periodo.

Los datos de 2011 suponen una reducción de un 30% respecto a las autorizaciones de 2010.

	Jornadas	Coste (Euros)
Cupos	4.381	99.796.824
Singulares	830	18.926.596
TOTAL	5.211	118.723.420

II.3.5.- REGISTRO DE PERSONAL DIRECTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

El Registro de personal directivo del sector público empresarial se creó como consecuencia de la disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. En el año 2011, la modificación introducida en la disposición final quincuagésima cuarta de la Ley de Economía Sostenible, ha permitido que a los datos de las fundaciones y los consorcios del sector público estatal, ya obtenidos en 2010, se unan los de las sociedades mercantiles estatales definidas en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta iniciativa legislativa ha permitido consolidar la información contenida en el Registro y, en el caso de las fundaciones, los consorcios y de algunas sociedades estatales, ha posibilitado el análisis comparativo entre los datos retributivos de los directivos de los ejercicios 2010 y 2011, tal y como queda reflejado en el informe que anualmente se realiza con la información más relevante remitida por las entidades.



Ello ha supuesto disponer de la información de las retribuciones de los directivos de ciento dos entidades estatales, cuyos cuadros directivos perciben salarios, al margen de aquellas entidades que, aunque incluidas en el Registro, sus cargos tienen sólo carácter institucional.

II.4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 39 / 2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, atribuye en el Título III "De los Gastos de Personal" una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Economía y Hacienda, unas veces en exclusiva y otras en concurrencia con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, competencias éstas últimas cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR).

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes, y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

II.4.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL ACOGIDO A CONVENIO COLECTIVO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Las leyes de presupuestos exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva, para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

En el ejercicio 2011 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al Convenio Único se ha llevado a cabo, como en años anteriores, a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, evitando de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral del Boletín Oficial del Estado, buque "García del Cid" y buque "Cornide de Saavedra", la autorización de masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por los centros gestores de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: se ha autorizado la masa salarial de 96 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 947.818.299 euros y corresponde a 46.649 efectivos.

II.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida conjuntamente a los Ministerios de Política Territorial y Administración Pública, y de Economía y Hacienda. Los informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.



En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

A lo largo del ejercicio 2011 se han analizado las revisiones salariales de 2 convenios colectivos.

II.4.3.- PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración.

En 2011 se contabilizaron 936 efectivos.

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

Durante 2011, se han analizado expedientes que afectan a 74 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

II.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de esta Dirección General en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias, procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2011 un total de 858 expedientes, de los cuales 272 se han elevado a la CECIR y 586 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración.

En ejecución del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010, por el que se aprueban determinadas medidas de austeridad y eficiencia en materia de empleo público, fueron amortizados 2.199 puestos vacantes de personal laboral.



II.4.5.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2011, que afecta a un colectivo de 5.162 efectivos, se ha centrado en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros. Respecto a sus retribuciones en 2011, no fueron actualizadas y mantuvieron los mismos valores de 2010.

El número de contratos autorizados en el exterior asciende a 433, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

A lo largo del año 2011 la Dirección General ha participado, junto con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y los departamentos que cuentan con personal en el exterior, en los trabajos de desarrollo del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de 3 de diciembre de 2007, sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado.

Como continuación de los trabajos de estudio de personal laboral en el exterior y revisión de los catálogos de puestos de trabajo para la racionalización de las retribuciones se han resuelto por parte de la CECIR las propuestas de los departamentos ministeriales ajustadas a criterios de mayor eficacia y eficiencia de los recursos disponibles; por ejemplo, mediante la transformación de puestos de trabajo de personal funcionario en áreas de apoyo administrativo que se encontraban vacantes en otros de personal laboral o en la reasignación de efectivos de personal laboral con motivo del cierre de oficinas a otras unidades de la Administración del Estado en el país.

II.4.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS

Dentro de las competencias en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es el de informar las masas salariales a las que se refiere el art. 27 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, así como el "control" de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el art. 36 de la misma ley en su punto uno apartado d), cuya competencia estaba atribuida, de forma conjunta, a los Ministerios de Economía y Hacienda y Política Territorial y Administración Pública.

Durante el citado año, las entidades de derecho público sujetas a control han sido 58, además de los Consorcios de la Zona Franca constituidos con arreglo al Real Decreto-Ley de 11 de junio de 1929, a los que son de aplicación la Disposición adicional décima, apartados 1 y 2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.1 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, habiéndose realizado dicho control en las formas previstas en el Acuerdo de la CECIR de 27 de enero de 2011, por el que se determinan las condiciones y procedimientos durante el año 2011 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades: Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Fondo de Garantía de las Cajas de Ahorro, Fondo de Garantía de las Cooperativas de Crédito, RENFE Operadora, Centro Nacional de Inteligencia, Universidad Nacional de



Educación a Distancia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. No obstante, esta última entidad tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Así mismo, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el apartado Tres. del artículo 27 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2011, que establecía que durante el primer trimestre del mismo año el Ministerio de Economía y Hacienda autorizaría la masa salarial de las sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo al presupuesto general del Estado o con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al sector público estatal destinadas a cubrir el déficit de explotación.

Actuaciones principales

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2011 pueden clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio. El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 47.

En 2011, Loterías y Apuestas del Estado deja de ser entidad pública empresarial y pasa a ser empresa pública, quedando excluida del ámbito de esta actuación.

El número de efectivos afectados, excluidos los de los entes sujetos a Convenio Único (Agencia Española de Protección de Datos, Consejo de Seguridad Nuclear y Comisión para la Defensa de la Competencia), asciende a 21.173, con una masa salarial autorizada de 608.183.579,1 euros.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

B.- Elaboración, conjuntamente con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales. En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2011.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
 - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.



- d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos.
- e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial de los convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2011, para 2.670 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 91.084.132,00 euros.

Respecto a los indicadores anteriores, debe significarse que teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 establecía que durante el mismo año no habría incremento alguno de retribuciones en el sector público, las revisiones salariales se han reducido sustancialmente, bien por no haberse llegado a acuerdos entre las partes, o bien porque los acuerdos alcanzados no se ajustaban a la citada Ley de Presupuestos y, en consecuencia, han sido desestimados.

- 2. Personal no acogido a convenio. Las actuaciones se refieren, por una parte, a controlar que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende a 45 (no ha comunicado AEAT) con un número de efectivos afectados de 1.459 y una masa salarial de 85.535.785,62 €.

- 3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas ascienden a 6 con unos efectivos de 1.244 y una masa salarial de 50.763.694,6 €.

- 4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos:

- Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo I que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país.

- Personal contratado localmente, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se han informado las revisiones salariales de un total de 912 efectivos correspondientes a 3 entes.



C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Economía y Hacienda a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

D.- Actuaciones relacionadas con la oferta de empleo público: las actuaciones de este apartado derivan del art. 23 de la Ley 26/2009, 39/2010 de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y han consistido básicamente en la cuantificación de las dotaciones correspondientes a las entidades públicas empresariales incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2011, así como en la elaboración de informes y resoluciones, conjuntamente con la Dirección General de Función Pública, sobre contrataciones de personal laboral, en sus diversas modalidades.

E.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

F.- Sociedades mercantiles públicas: el proceso seguido para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 apartado Tres fue el siguiente:

- 1) En primer lugar se procedió a diseñar el procedimiento a seguir y la documentación necesaria.
- 2) A continuación se convocó a los responsables de recursos humanos de 43 sociedades mercantiles públicas a dos sesiones informativas en la sede de la Dirección General, en las que se informó sobre el contenido y el procedimiento de la autorización de las masas salariales.
- 3) Debido a las dificultades para delimitar el ámbito de aplicación, se solicitó informe a la IGAE sobre la consideración de las sociedades mercantiles receptoras de aportaciones procedentes de presupuestos públicos destinadas a cubrir el déficit de explotación.
- 4) Una vez recibida y analizada la documentación requerida se procedió a informar sobre las condiciones particulares que condicionaban la aprobación de las respectivas masas salariales.

Las actuaciones realizadas pusieron de manifiesto la complejidad de llevar a cabo el control retributivo de las sociedades mercantiles públicas previsto en la norma presupuestaria, sirviendo, no obstante, como punto de referencia para una futura profundización de dicho control.

III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS

III.1.- INTRODUCCIÓN

La competencia en esta materia se circunscribe "...al estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales". A tales atribuciones debe añadirse la elaboración de normas, estudios e informes sobre costes del personal activo del sector público estatal, así como la resolución de reclamaciones y recursos planteados en materia de pensiones públicas y costes de personal.

Esta actividad se ha visto afectada por los siguientes factores:

- La disolución de las Cortes Generales y la convocatoria de Elecciones Generales para el 20 de noviembre, que impidieron la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, así como del Real Decreto sobre revalorización de las pensiones de Clases Pasivas del Estado.
- La suspensión, el 25 de marzo de 2011, de la tramitación del borrador de Anteproyecto de Ley de medidas armonizadoras del Régimen de Clases Pasivas, que estaba concluido en el primer trimestre del año.
- El seguimiento de las ofertas de empleo público de las Comunidades Autónomas que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

El desarrollo de las citadas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha supuesto en 2011, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La actividad de ordenación normativa se ha mantenido en los mismos niveles que en 2010, pese a la concurrencia de los dos primeros factores señalados.
- En el área de recursos y reclamaciones se resolvieron 940 recursos, de los cuales 20 fueron estimados (2,1 % del total).
- Se recibieron y tramitaron 346 resoluciones del TEAC -de las cuáles 59 fueron estimatorias-y 225 sentencias dictadas por los Tribunales de Justicia -de las cuáles 25 fueron estimatorias-, lo que supone, en su conjunto, un porcentaje de resoluciones de la Dirección General, o en las que la Dirección General ha intervenido (CECIR/CIR), revocadas total o parcialmente, del 14,7%, con el siguiente desglose:

Resoluciones TEAC/Sentencias estimatorias en materia de clases pasivas y otras prestaciones						
Jubilación SOEV	Jubilación Extraordinaria	Reintegros	Incompatibilidad Trabajo activo	Cómputo Recíproco	Extraordinaria Terrorismo	Otros
25	12	7	4	3	3	26
Sentencias estimatorias en materia CECIR/CIR						
Anulación RPT por falta de negociación previa preceptiva				2		
Reclasificación puesto de trabajo por silencio administrativo				1		
Improcedencia provisión de puestos por libre designación				1		



- Durante 2011, la base de datos documental de ordenación normativa ha pasado de tener 16.316 documentos a 18.056, actualizándose, además, el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo, se han revisado y actualizado todas las publicaciones electrónicas que conforman las colecciones de «Cuadernos», «Recopilaciones» y «Códigos Legales».
- Por último, se ha mantenido en 2011, la gestión y colaboración en la actualización de contenidos de distintos portales y páginas web, así como el servicio «Información de publicaciones oficiales».

Por otra parte, en colaboración con la IGAE, se ha desarrollado a lo largo de 2011, el proceso de análisis, diseño y creación de dos bases de datos cuya implantación se producirá en 2012, CLARÍN 1 y CLARÍN 2, que suponen la unificación de las diversas bases de datos utilizadas en la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos.

III.2.- ELABORACIÓN DE NORMAS, ESTUDIOS E INFORMES

III.2.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Las principales disposiciones generales aprobadas en 2011 que, o bien se han elaborado íntegramente o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción, son las siguientes:

- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE 31-12-2011).
- Resolución de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre delegación de competencias en materia de Clases Pasivas (BOE 18-4-2011).
- Instrucciones de 28 de octubre de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por las que se establecen criterios de aplicación de la normativa reguladora de las pensiones de viudedad y de orfandad del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Instrucciones de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, para fijar el criterio de actuación en la gestión de las solicitudes formuladas por los familiares del personal adscrito a las Estafetas de Correos en Campaña, para el reconocimiento de los beneficios contemplados en el Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la guerra civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República.
- Orden EHA/2979/2011, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo. (BOE 5-11-2011).

La participación en la elaboración de normas ha sido intensa en 2011, si bien no ha llegado a materializarse debidamente, pues aunque prosiguió la reforma de la normativa del Régimen de Clases Pasivas, a cuyo efecto se elaboró y concluyó el borrador de Anteproyecto de Ley de Medidas Armonizadoras del citado régimen con el General de la Seguridad Social, su tramitación quedó suspendida en de marzo de 2011.

Asimismo, si bien se elaboró el borrador de Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 en el período ordinario, éste no llegó a tramitarse a consecuencia de la disolución de las Cortes Generales y la convocatoria de Elecciones Generales. Al margen de lo anterior, los títulos III y, sobre todo, IV de la Ley de Presupuestos fueron objeto de una profunda revisión en aras de su simplificación, actualización y clarificación.



Asimismo, se elaboraron distintas propuestas normativas a incluir en el citado Anteproyecto de Ley, a fin de agilizar la gestión de procedimientos y actualizar la normativa a las necesidades actuales, así como profundizar en el proceso de armonización de los regímenes de protección social.

No obstante, y sin perjuicio de la prórroga presupuestaria de la LPGE para 2011 por imperativo constitucional, se han elaborado diversas propuestas normativas para su inclusión en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, especialmente las relativas a la revalorización y actualización de las pensiones públicas, habida cuenta de que en el mismo se establece la revalorización de todas las pensiones mientras que en 2011 sólo se incrementaron en el uno por ciento, a cuenta del IPC real de ese año, las pensiones mínimas, no contributivas y las del SOVI no concurrentes.

Por otro lado, se elaboraron unas nuevas instrucciones por las que se establecen criterios de aplicación de la normativa reguladora de las pensiones de viudedad y de orfandad del Régimen de Clases Pasivas del Estado – (que sustituyen a unas instrucciones y unos criterios de 3 de abril de 2008 y de 1 de marzo de 2010, respectivamente)- con objeto de incorporar cuestiones nuevas y para solventar dificultades interpretativas suscitadas en la práctica administrativa.

Por último, las modificaciones recientes operadas tanto en la denominación como en la estructura organizativa de la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos, hicieron preciso actualizar la delegación del ejercicio de las competencias anteriormente efectuada, estableciendo mediante una nueva resolución los nuevos supuestos de delegación, en aras de una mayor seguridad jurídica y simplificación normativa, con el fin de garantizar una mayor eficacia en el desempeño de las funciones que el Centro directivo tiene atribuidas.

En materia de Colectivos de Régimen Especial se ha informado o participado en la elaboración de una serie de normas entre las que destacan:

- Real Decreto-Ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Real Decreto 261/2011, de 28 de febrero, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2011.
- Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas
- Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar.
- Real Decreto 1095/2011, de 22 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 947/2009, de 5 de junio, por el que se fijan las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales para el periodo 2009/2013.
- Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Real Decreto 1516/2011, de 31 de octubre, por el que se modifica el reglamento de evaluación y ascensos del personal de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1224/2006, de 27 de octubre.



- Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

III.2.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los numerosos informes elaborados por el área normativa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas se agrupan en los siguientes apartados:

- **Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.**

Además de los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual, como pueden ser las relativas a los reales decretos de revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, se han efectuado numerosos informes sobre otros proyectos de diferente rango normativo, de materias muy diversas que pueden incidir en costes del personal al servicio del sector público o en prestaciones y pensiones públicas, cuya prolija referencia excedería de los límites de la presente memoria. No obstante, por su relevancia podrían citarse los anteproyectos de ley de Economía Sostenible; de la Ciencia, la Tecnología y la innovación; de Regulación del Juego; de Economía Social; General de Salud Pública; Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía; así como de protección integral a las víctimas de terrorismo y sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

Como actuación excepcional de este año, se ha realizado un seguimiento de las ofertas de empleo público (OEP) de las Comunidades Autónomas (CCAA) e informado desfavorablemente siete de ellas, que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la LPGE para 2011 (de ellas, se impugnaron tres en la jurisdicción contencioso-administrativa). Tras diversas reuniones y acuerdos, las siete CCAA rectificaron sus respectivas OEP para adaptarlas a las referidas limitaciones, reduciendo el número de plazas convocadas y destinando gran parte de las mismas para la consolidación de personal interino anteriores a 1-1-2005, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el artículo 23.Uno de la LPGE como en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), generándose así importantes ahorros en los presupuestos autonómicos, estimados en 144 millones de euros anuales, que se consolidarán de futuro siempre que se haga un uso restrictivo del nombramiento de interinos de acuerdo con las previsiones de la citada Ley de Presupuestos.

Asimismo, se ha instado el procedimiento del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, previo al recurso de inconstitucionalidad, respecto a varias Leyes autonómicas, si bien se resolvieron las discrepancias mediante reuniones y acuerdos de la correspondiente Comisión bilateral AGE-Comunidad Autónoma, sin necesidad de acudir a la citada vía jurisdiccional.

- **Otros informes jurídicos**, agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos (cuestiones suscitadas por el Real Decreto-Ley 8/2010, pensiones extraordinarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, habilitados de Clases Pasivas, incapacidades, incompatibilidades, altos cargos y asimilados, reglamentos y transferencias comunitarias, derechos pasivos,...).
- **Informes y estudios diversos**, entre los que cabe destacar por su incremento en 2011, los relativos a:
 - Los convenios suscritos por la Administración General del Estado tanto con las Comunidades Autónomas como con los entes dependientes o vinculados a ellas, derivados de la exigencia de informe previo del Ministerio de Economía y Hacienda para los convenios que pretenda suscribir cualquier entidad del sector público estatal con la administración de una Comunidad Autónoma o los



entes dependientes o vinculados a ella que hubiera incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en los años 2009 a 2011, establecida en la disposición adicional 41ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

- El encuadramiento de funcionarios, derivado tanto de las sentencias de distintos tribunales como de las previsiones contenidas en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que ha dispuesto la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos y otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011.
- Por otro lado, se publicó actualizado el libro de estructuras orgánicas de la AGE y sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Entes públicos.
- Asimismo, se han recopilado los criterios recogidos en instrucciones, circulares y normas de general aplicación en materia de Clases Pasivas, conformando un nuevo contenido en la intranet de la Administración Presupuestaria, en la pestaña de Legislación e informes.

El siguiente cuadro refleja la actividad de Ordenación Normativa y Recursos en 2011, en lo referente a elaboración de normas e informes emitidos:

Año	Elaboración de normas	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Normas de CC.AA.	Otros informes	Total
2010	10	409	212	124	345	1.100
2011	5	599	56	104	329	1.093

En materia de Colectivos de Régimen Especial se han informado los Reales Decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, tanto la general como las correspondiente a las Fuerzas Armadas y a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, al Cuerpo de la Guardia Civil y al Cuerpo Nacional de Policía.

Igualmente, durante el año 2011, se han informado las leyes de presupuestos de todas las Comunidades Autónomas y las distintas normas dictadas por estas Comunidades que, ante la gravedad de la coyuntura económica presupuestaria, pretendían la contención y, en su caso, la reducción del gasto en materia de personal.

Además se han realizado informes sobre proyectos de diferente rango normativo de materias diversas que pueden incidir en costes de personal al servicio del sector público, entre los que pueden destacarse:

- Anteproyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la creación de los Tribunales de Instancia.
- Anteproyecto de Ley de los derechos de la persona ante el proceso final de la Vida.
- Anteproyecto de Ley de Igualdad de trato y no discriminación.
- Proyecto de Ley del Régimen de Personal del Cuerpo Nacional de Policía.
- Proyecto de Ley del Régimen de Personal del cuerpo de la Guardia Civil.
- Proyecto de Ley Orgánica de derechos y deberes del Cuerpo Nacional de Policía.
- Proyecto de Ley Orgánica del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.



Los cuatro últimos proyectos vieron interrumpida su tramitación parlamentaria al disolverse el Congreso de los Diputados y el Senado el día 26 de septiembre.

III.3.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de resoluciones de la Dirección General en materia de Clases Pasivas y de resoluciones de la CECIR; y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales.

En este área, en colaboración con la IGAE, se han desarrollado en 2011, las actuaciones previas necesarias para la implementación de la remisión electrónica de expedientes de reclamaciones económico-administrativas al TEAC, que se hará efectiva en 2012.

La actividad durante 2011 queda reflejada en los siguientes cuadros, en los que se recogen tanto los recursos tramitados, como las actuaciones de informe y de tramitación de reclamaciones económico-administrativas, requerimientos y sentencias.

RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Materia	Pendientes 31-12-2010	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2011
Clases pasivas	66	864	881	49
CIR/CECIR	14	70	81	3
TOTAL	80	934	962	52

RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

Materia	Pendientes 31-12-2010	Entradas	Salidas	Pendientes 31-12-2011
Clases pasivas/ otras prestaciones	81	1254	1262	0
CIR/CECIR	0	150	150	0
TOTAL	8	1404	1412	0

III.4.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTUACIONES

- **Base de datos documental:** en el siguiente cuadro, se detallan las actuaciones efectuadas durante 2011 en la base de datos documental de ordenación normativa, que alcanzó a finales de año 18.056 documentos.

DOCUMENTOS CREADOS	ESTADO	CC.AA.	U.E.	TRIBUNALES	TOTALES
	769	241	62	551	1.740
DOCUMENTOS MODIFICADOS					
	1.924	517	111	543	3.095



- **Publicaciones electrónicas:** las publicaciones electrónicas comprenden las colecciones «Cuadernos», «Recopilaciones» y «Códigos Legales». Durante el año 2011 se ha procedido a la revisión y actualización de su contenido, con motivo de la publicación de nuevas normas. Asimismo, se ha producido una reordenación de las publicaciones ya existentes, en aras de una mayor claridad e interrelación, y se ha elaborado una nueva publicación electrónica de la colección «Recopilaciones»: «Rcp4. Personal Estatutario».
- **Gestión y colaboración en portales y páginas web:** en 2011 prosiguió la colaboración en la gestión delegada en la página web de Clases Pasivas y en el mantenimiento de la página de costes de personal, ambas integradas en el Portal de la Administración presupuestaria; así como con la Intranet de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, en concreto en el canal «Legislación e informes» y en el espacio «Costes de Personal y Pensiones Públicas». Por otra parte, se ha participado activamente en la reestructuración del portal de Clases Pasivas.

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con la Intranet ALFA de la Dirección General en relación con las solapas de «Clases Pasivas», «Normativa General» y «Estructura Orgánica».

- **Información de publicaciones oficiales:** se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Información de publicaciones oficiales» a todo el personal de la Dirección General, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social y Ministerio de Defensa.

IV. - ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN



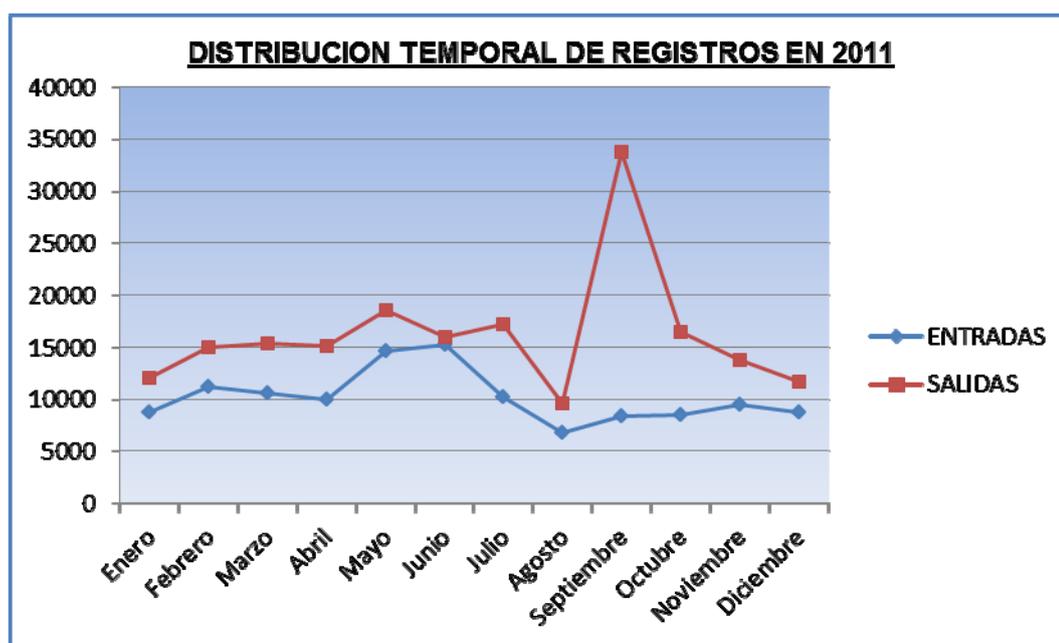
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

IV.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección General no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, para cada una de las subdirecciones. Estas tareas son complementadas por otras "transversales" que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades, cabe destacar las relativas al registro general del Centro directivo, formación, mantenimiento y servicios generales, estadística e informes, así como las relaciones institucionales y de cooperación internacional que se tratarán seguidamente.

Durante el año 2011, se han contabilizado en el Registro 122.234 asientos de entrada y 194.246 de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución del Registro.



EVOLUCION POR TIPO DE DOCUMENTACION 2010 / 2011

	Entradas 2010	Entradas 2011	Salidas 2010	Salidas 2011
Documentación clases pasivas	126.682	119.146	180.598	191.944
Resto de documentación	3.694	3.088	3.535	2.302
Total General	130.376	122.234	184.133	194.246



IV.2.- FORMACIÓN

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2011, se han impartido los cursos que figuran a continuación:

CURSO	Nº Alumnos	Horas	Dirigido al personal:
Moc-2559. Visual Basic-Net	5	25	Informática Dir. Gral.
Desarrollo de la Función Directiva I	10	16	Gest. de Retribuciones y Puestos de Trabajo
Herramientas Estadísticas aplicadas a Costes de Personal	25	12	Sub. Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones
Técnicas de Negociación	10	15	Predictivo
Optimización del Rendimiento de Ordenadores	9	25	Informática Dir. Gral.
Protección Datos de carácter Personal	24	10	Dirección General
Lenguaje Administrativo	24	20	Sub. Ord. Normativa y Recursos
TCP/IP	6	25	Informática Dir. Gral.
Knosys Manager	25	10	Sub. Gestión C. P. y Sub. Ord. Normativa
Desarrollo de Equipos Avanzado	13	16	Secretaría General
Dir. y Organización de Equipos de Trabajo Eficaces	43	30	Sub. Gestión C.P.
Políticas de Costes de Personal en entorno de crisis	27	6	Ordenación Normativa
Pensiones y Prestaciones de C. P.	66	20	Sub. Gestión C. P.
Administración Electrónica en C. P.	62	16	Sub. Gestión C. P.
Herramientas para el diseño, gestión y programación de bases de datos de proyectos de la DGCP	11	15	Sub. Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones
Desarrollo de la Función Directiva II	8	15	Sub. Gest. de Retrb. y Puestos de Trabajo
Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo	11	5	Sub. Ord. Normativa y Recursos
Herramientas para el cálculo, análisis y presentaciones dinámicas de datos de proyectos de DGCP	11	15	Sub. Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones
Técnicas de Entrevista	9	8	Directivo
Análisis de Competencias en los modelos de Evaluación de desempeño y Gestión de Puestos	18	20	Directivo y Predictivo
ARIEL	82	6	Sub. Gestión Clases Pasivas



IV. 3.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Con objeto de cumplir con las indicaciones sobre política de restricción del gasto público, durante el ejercicio 2011 se ha experimentado una reducción en las inversiones y gastos comunes. Concretamente, se han reducido en un 23% las adquisiciones de material inventariable y un 21,5% los gastos corrientes para reparaciones y mantenimiento de los edificios.

En materia informática, se ha continuado prestando atención al parque informático de la Dirección, resolviendo un total de 2.030 incidencias comunicadas, dando altas y bajas a los usuarios, instalando aplicaciones corporativas y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección General.

Durante el año 2011, se ha realizado la migración de la información, bases de datos y aplicaciones del servidor departamental del Centro a servidores centralizados en IP.

Debido a la reorganización ministerial, se pospuso la descarga de una nueva versión del certificado del empleado público en las tarjetas criptográficas del personal. Está previsto realizar esta operativa en el presente año.

Se inició en el último trimestre del año, la instalación voluntaria del paquete ofimático Office 2010. La instalación en todos los equipos del Centro está prevista para el segundo trimestre del año 2012.

IV.4.- ESTUDIOS E INFORMES

IV.4.1.- ESTUDIOS

De entre los estudios efectuados durante el año 2011, cabrían citarse como más relevantes los siguientes:

- Las retribuciones del sector público estatal por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Los efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio del sector público estatal, representados en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.
- Estudio de las retribuciones anuales de los funcionarios adscritos a los servicios centrales y periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Seguimiento de la oferta de empleo público del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración de Justicia, INGESA, enseñanza universitaria y personal laboral de las entidades públicas empresariales y entes públicos del sector público estatal.



IV.4.2.-INFORMES

Los informes más significativos realizados en 2011 han sido los siguientes: informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores.

- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal (obligaciones reconocidas y pagos realizados).
- Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración General del Estado, fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.

IV.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las funciones encomendadas a la Dirección General conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.

En síntesis, cabe indicar:

Relaciones Institucionales:

- Representación en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos asistiendo al Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Representación en la Comisión Superior de Personal y en los grupos de trabajo de la misma.
- Representación en el Observatorio del Empleo Público.

Constituido en diciembre de 2010, durante el ejercicio 2011 se han celebrado varias reuniones en las que se ha delimitado el ámbito de aplicación y se han constituido dos Grupos de trabajo, uno sobre Movilidad interadministrativa y otro sobre Temporalidad.

- Representación en el ámbito del Convenio Único, en las siguientes comisiones:
 - Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del convenio único (CIVEA).
 - Comisión para la igualdad.
 - Comisión de análisis de la profesionalidad.
- Representación en la Comisión Técnica para el Personal Laboral en el Exterior.

Durante el ejercicio 2011 puede destacarse la firma de dos Acuerdos, uno por el que se establecen las instrucciones del procedimiento para la elección de órganos de representación del personal laboral de la Administración General del Estado en el exterior y otro sobre el procedimiento del régimen disciplinario del personal laboral de la Administración General del Estado en el exterior



- Representación en las siguientes comisiones técnicas dependientes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado:
 - Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Comisión Técnica de Formación.
 - Comisión Técnica de Acción Social.
 - Comisión Técnica de igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres.
 - Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo.
 - Comisión Técnica sobre responsabilidad Social de la AGE.

Durante 2011 se han firmado cuatro Acuerdos, sobre el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado, sobre criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social en la Administración General del Estado, sobre el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella, y por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

- Representación en la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.
- Representación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares.

Participación en la actividad del Comité de coordinación de las retribuciones de las organizaciones coordinadas (CCR)

La Dirección General ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas, cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate. El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa (CoE), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo y la Agencia Espacial Europea (ESA); además deben incluirse otras 86 organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en dicho Comité.

Durante 2011 se desarrollaron tres reuniones en la sede principal de la OCDE en París. Los principales asuntos tratados fueron la revisión de la prestación por expatriación, centrándose en el seguimiento de la aprobación de la recomendación consensuada en el CCR por parte de las diferentes organizaciones; la aprobación del ajuste anual de las retribuciones a partir del 1 de enero de 2012 para todos los trabajadores de las Organizaciones Coordinadas; se discutieron y aprobaron los ajustes extraordinarios de incrementos salariales en determinados países como Turquía y México antes de los ajustes ordinarios de enero, debido a que la tasa de IPC de estos países superaba los límites establecidos por los sistemas de cálculo; se continuó con el debate sobre el nuevo método de cálculo del sistema de remuneraciones, una de cuyas modificaciones más importantes es la de endurecer las condiciones para el acceso a los ajuste extraordinarios, de forma que se produzcan de manera más excepcional, reduciendo sus presiones presupuestarias sobre las organizaciones y también se discutió la necesidad de continuar con un sistema de remuneraciones manteniendo los ajustes ligados al poder de paridad de compra entre diferentes países y la inflación.



Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”

La Dirección General proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y Seguridad Social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

La Dirección General proporciona apoyo técnico al “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

Por acuerdo del Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, de 21 de junio de 2011, se aprobó la puesta en marcha del “Observatorio de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud”, que se encuadra en el Marco del Pacto por la Sanidad .

Se pretende que este foro funcione de manera virtual y suponga una herramienta adecuada para las políticas de recursos humanos en el ámbito de los servicios de salud. En el mismo está representada la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Participación en el Foro Marco para el Diálogo Social

En este foro está representada la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los sindicatos más representativos (UGT, CC.OO., CEMSATSE y CIG). Está adscrito a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, a la que presta apoyo y asesoramiento en todos los asuntos relativos a la coordinación de las políticas de personal.

Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares.

La Dirección General actúa como vocal de esta Comisión, así como de su Comisión Ejecutiva y asiste a sus reuniones en las que se adoptan acuerdos sobre las relaciones de puestos de trabajo militares y otras medidas de naturaleza retributiva.



Comisión de Control de Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

Esta comisión está integrada por 22 miembros, de los que 11 representan conjuntamente al colectivo de Entidades Promotoras y los 11 restantes al colectivo de partícipes y beneficiarios. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas es miembro nato en representación de las Entidades Promotoras.

Se detalla a continuación un breve resumen de la situación del Plan.

- Número de Promotores 143
- Número de Partícipes 621.974
- Aportaciones 2011 54.880.206 €

IV.6.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de "ficheros informáticos" con los datos retributivos de los distintos centros gestores.

Su finalidad es la de satisfacer demandas formuladas en términos de información sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal. El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección General, y se "carga" en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2011, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones tanto a los órganos superiores del departamento y a distintas unidades de la propia Dirección General, como al Instituto Nacional de Estadística (para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT), al Ministerio de Administraciones Públicas, hoy Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, ocasionalmente, a otros departamentos y organismos.

Además, aparte de los libros sobre "Las retribuciones del sector público estatal en 2011" (correspondientes a los ámbitos: total sector público estatal; CECIR y Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos;) y "La evolución de las retribuciones del sector público estatal 2004-2010", se han elaborado informes específicos sobre efectivos y retribuciones para su exposición en la red informática de la Dirección General (bien en la dirección G:\CUADRO DE MANDO, bien en G:\DATOS DARETRI); se han realizado simulaciones para el diseño de un modelo retributivo de los funcionarios de la AGE y diversos estudios sobre evolución de los salarios públicos; también se han efectuado análisis de holguras presupuestarias en el capítulo I de los departamentos y organismos, comparaciones interanuales de ejecución presupuestaria, análisis de la ejecución del capítulo I en el contexto de los objetivos de gasto 2010-2013, así como simulaciones sobre reducción de salarios en orden al cumplimiento de los objetivos especificados en el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013.



Actividades Generales

Por lo que se refiere a la gestión del software, en 2011 se ha procedido a la adaptación del sistema DARETRI al paquete ofimático Office 2010, así como a la integración en el sistema de los procesos de cálculo necesarios para la obtención de los informes de ejecución presupuestaria y la automatización de otros informes.

En cuanto a la gestión del hardware, se ha realizado la sustitución de los obsoletos servidores DARETRI, existentes desde 2003, por otros más actuales y potentes, dada la lentitud e insuficiencia operativa de los viejos servidores.

Finalmente, en este año se ha elaborado y publicado la Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por la que se dictan instrucciones en relación con la recepción y gestión del fichero F-DARETRI. Con esta Resolución se actualizan y complementan los anexos de la Orden PRE /390/2002, de 22 de febrero, por la que se implanta el sistema DARETRI.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas